



Ayuntamiento de San Bartolomé

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2021003356
Tipo de Expediente	INT - SUPLEMENTO DE CREDITOS
Fecha de Apertura	11-05-2021
NIF	P3501900I
Interesado	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOME
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA M.P. 10/2021. SUPLEMENTO DE CRÉDITOS PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL, GASTOS CORRIENTES, SUBVENCIONES Y AYUDAS E INVERSIONES RELATIVAS A DISTINTAS ÁREAS DE ACTIVIDAD.	



Indice del Expediente

12/05/2021	<u>MEMORIA CONCEJAL HACIENDA SUPLEMENTO DE CRÉDITO</u>	1..8
13/05/2021	<u>INFORME INTERVENCIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO</u>	9..18
13/05/2021	<u>INFORME ESTABILIDAD SUPLEMENTO CREDITO</u>	19..24
13/05/2021	<u>INFORME DPTO RRHH ABONO DIFERENCIAS NIVELES (Copia)</u>	25..28
13/05/2021	<u>PROPUESTA CONCEJAL ERRÓNEA</u>	29..33
17/05/2021	<u>PROPUESTA CONCEJAL APROBACIÓN INICIAL SUPLEMENTO</u>	34..38
20/05/2021	<u>DICTAMEN CIP APROBACIÓN INICIAL SUPLEMENTO CRÉDITO</u>	39..43
27/05/2021	<u>CERTIFICADO PLENO APROBACIÓN INICIAL SUPLEMENTO DE</u>	44..48
27/05/2021	<u>ANUNCIO ERROR IMPORTE</u>	49..49
27/05/2021	<u>ANUNCIO BOP APROBACIÓN INICIAL SUPLEMENTO DE</u>	50..50
27/05/2021	<u>OFICIO BOP APROBACIÓN INICIAL SUPLEMENTO DE</u>	51..51
28/05/2021	<u>OFICIO BOP APROBACIÓN INICIAL SUPLEMENTO DE</u>	52..52
28/05/2021	<u>ANUNCIO BOP APROBACIÓN INICIAL SUPLEMENTO DE</u>	53..53
28/05/2021	<u>JUSTIFICANTE_SALIDA</u>	54..55
03/06/2021	<u>PUBLICACIÓN BOP APROBACIÓN INICIAL SUPLEMENTO DE</u>	56..56
03/06/2021	<u>PUBLICACIÓN TABLÓN DE EDICTOS SUPLEMENTO DE</u>	57..57

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 10/2021. Suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 1.857.000,00 €.

N° Expediente: 2021003356.

Tal y como se señala en la Memoria incluida en el expediente 2021-3355, referido a la modificación presupuestaria N° 09/2021, crédito extraordinario, el presente expediente tramitado bajo la modalidad de suplemento de crédito, viene a contemplar una serie de gastos necesarios para el buen funcionamiento de la administración municipal, y que, si bien tienen consignación en el presupuesto del presente ejercicio, la dotación prevista resulta insuficiente y no es ampliable.

Al ser razones formales el hecho de que estos gastos se tramiten de forma separada (mediante expediente de concesión de crédito extraordinario para aquellos que no existe aplicación presupuestaria y a través de expediente de suplemento de crédito cuando existiendo esta resulta insuficiente), no se altera la motivación expuesta en el expediente anteriormente referenciado, que resulta plenamente aplicable al presente y que a continuación de transcribe en cuanto resulta de aplicación:

“Como es bien sabido, el presente año, al igual que el pasado 2020, se encuentra condicionado, tanto desde una perspectiva sanitaria como económica, por la grave crisis en que nos vemos inmersos a raíz de la declaración de la pandemia consecuencia del Covid-19.

Esta situación de total inseguridad sobre la evolución de la economía, tanto en su vertiente de gastos como en la de ingresos, ha motivado que la ya de por sí difícil tarea de confeccionar el presupuesto anual se haya convertido además en un trabajo que podría devenir en irreal, dada la inconsistencia de cualquier previsión que se pudiera realizar, lo que, apoyado en la buena situación financiera del ayuntamiento en cuanto a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020 y la facilidad que supone el hecho de que se encuentre suspendida la aplicación de las reglas fiscales, ha motivado que se estime como más apropiado el uso de los recursos propios integrantes del remanente de tesorería del propio ayuntamiento para acometer gastos necesarios para el buen funcionamiento de la administración.

Más concretamente, procede señalar que la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020 ha arrojado los siguientes datos sobre el actual Remanente de Tesorería de que dispone el Ayuntamiento:

- *Remanente de Tesorería gastos afectados: 9.575.666,49 €.*
- *Remanente de Tesorería para gastos generales: 11.695.449,78 €.*

A estos datos hemos de añadir también que, según nos informa la liquidación del presupuesto 2020, los fondos líquidos a 1 de enero de 2021 ascendían a 22.675.094,96 €, lo que permite que se puedan acometer nuevos gastos con la seguridad de existe suficiente capacidad para su pago efectivo, y sin poner en riesgo el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

Así, se ha elaborado esta propuesta que contempla una amplia serie de gastos que incluyen a prácticamente todas las áreas y capítulos del presupuesto, pero que se centra, especialmente, en los referidos a las subvenciones y las inversiones, si bien, en cuanto a estas últimas, encuentran su financiación mayoritaria en los recursos derivados del préstamo a largo plazo concertado en el pasado ejercicio 2020 y cuyas finalidades y aplicaciones presupuestarias se encontraban pendientes de definición (financiación afectada o exceso de financiación).

Asimismo, existen otra serie de gastos, igualmente de carácter necesario y que si bien están previstos en el presupuesto, su dotación se estima insuficiente, por lo que de manera complementaria a este expediente se encuentra en tramitación el expediente de modificación presupuestaria N° 10/2021, de suplemento de crédito.”

Centrándonos ya en el presente expediente, se procede a indicar de manera más concreta, los gastos que se pretenden financiar con esta modificación de créditos:

Capítulo 1: 1.223.00,00 €.

- Convenio de empleo con el Servicio Canario de Empleo (aportación municipal): Convenio de carácter anual al que se da continuidad: 250.000,00 €.
- Pago de sentencia trabajadores municipales: se pretende la modificación del acuerdo transaccional suscrito con los trabajadores municipales para hacer frente al pago íntegro de la sentencia 56/2020, de 19 de febrero, dictada por el Juzgado de lo Social n° 1 de Arrecife, de manera que se abonen en el presente año la totalidad de los importes pendientes, correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019.

Capítulo 2: 230.000,00 €.

- Gastos corrientes de carácter general de las áreas de patrimonio (10.000,00 €), y sanidad (10.000,00 €), que a consecuencia de gastos correspondientes al pasado ejercicio e imputados al presente, incluidos en la misma vinculación se han quedado sin consignación alguna para el presente año.
- Servicios sociales: 180.000,00 €.
 - Contrato de servicios de ayuda a domicilio: Como consecuencia de jubilaciones de personal de esta área dedicado a estas tareas, el ayuntamiento no dispone de recursos humanos suficientes para

atender de manera adecuada este servicio, lo que hace que resulte precisa su contratación externa, coste que no está previsto y para el que no resulta suficiente el crédito existente: 100.000,00 €.

- Proyecto de soledad no deseada: En su línea de priorizar la atención a las personas el ayuntamiento pretende dar continuidad a este proyecto, que se centra en los mayores del municipio y que da respuesta a un problema que se ha visto agravado con la actual situación de crisis sanitaria. Al no estar previsto en el presupuesto que actualmente se encuentra prorrogado, no resulta suficiente el crédito consignado en el área para su ejecución: 80.000,00 €.
- Déficit explotación guardería: Si bien existía previsión en el presupuesto municipal, la bajada de los ratios a consecuencia de las medidas derivadas del Covid-19 ha obligado una modificación contractual que ha tenido como consecuencia unos menores ingresos para el concesionario, es decir, modificación del programa económico que ha supuesto la consiguiente obligación de indemnizar por parte del ayuntamiento, dando como resultado la insuficiencia del crédito restante para atender las obligaciones asumidas. También se contempla el mantenimiento de estos nuevos ratios en el nuevo contrato a licitar: 30.000,00 €.

Capítulo 4: 204.000,00 €.

- Ayudas de emergencia social: Consecuencia del incremento de solicitudes: 100.000,00 €.
- Ayudas al transporte de estudiantes: Consecuencia de la modificación de las bases (y convocatoria) que incrementan los importes a conceder a cada estudiante: 100.000,00 €.
- Subvenciones deportes: Consecuencia del incremento de los importes de estas ayudas en régimen de concurrencia: 4.000,00 €.

Capítulo 6: 200.000,00 €.

- Redacción de proyectos: Relacionado con las obras cuya ejecución se pretende acometer, el primer paso será la contratación del correspondiente proyecto, así como otros cuya elaboración se pretende realizar en el presente año ya que se prevé puedan conseguir financiación externa (entre otros pueden citarse escurri para colegios, reasfaltados varios, parques infantiles, peatonalización, plaza Sta. Elena, plaza de Güime, carril bici, ajardinamiento de la entrada de San Bartolomé y Playa Honda, etc.): 150.000,00 €.
- Inversiones en colegios: Pintado de los colegios cuyo mantenimiento corresponde al ayuntamiento: 40.000,00 €.
- Fomento de empleo, gastos de inversión de los nuevos PFAE: Subvenciones cuya convocatoria se encuentra ya abierta y que si bien contemplan gastos

corrientes, no incluyen los de las pequeñas inversiones que resultan necesarias para su correcto desarrollo: 10.000,00 €.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Primero.- Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y el crédito existente sea insuficiente y no ampliable se podrá incoar expediente de suplemento de créditos.

Segundo.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se financiarán con uno o varios de los recursos que en este punto se enumeran:

- a) **Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 y 104 del R.D. 500/1990.**
- b) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto.
- c) Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen anulables o reducibles sin perturbación del servicio.
- d) Operaciones de crédito, cuando los créditos se destinen a financiar gastos de inversión.

En el caso concreto que nos ocupa, la modificación presupuestaria que pretendemos efectuar se financiará con el Remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2020.

Por lo anteriormente mencionado se hace necesaria la modificación presupuestaria consistente en un suplemento de crédito, al ser insuficiente y no ampliable el existente en el presupuesto en vigor en las aplicaciones a las que se pretende dotar de crédito, por importe de 1.857.000,00 €.

El expediente de modificación de créditos N° 10/2021 se realizará conforme al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 11.920.13002. Administración general. Otras remuneraciones..... 76.959,50 €
- Aplicación 12.491.13002. Sociedad de la información. Otras remuneraciones..... 6.983,41 €
- Aplicación 12.920.13002. Administración general. Otras remuneraciones..... 28.420,33 €

- Aplicación 12.9231.13002. Gestión del padrón municipal. Otras remuneraciones..... 9.019,19 €
- Aplicación 12.932.13002. Gestión del sistema tributario. Otras remuneraciones..... 72.559,78 €
- Aplicación 13.241.13002. Fomento del empleo. Otras remuneraciones..... 10.895,57 €
- Aplicación 13.320.13002. Administración general de educación. Otras remuneraciones..... 51.839,14 €
- Aplicación 13.3321.13002. Bibliotecas públicas. Otras remuneraciones..... 7.840,38 €
- Aplicación 14.330.13002. Administración general de cultura. Otras remuneraciones..... 20.829,44 €
- Aplicación 14.338.13002. Fiestas populares y festejos. Otras remuneraciones..... 24.726,61 €
- Aplicación 14.340.13002. Administración general de deportes. Otras remuneraciones..... 25.289,85 €
- Aplicación 15.150.13002. Administración general de vivienda y urbanismo. Otras remuneraciones..... 33.256,20 €
- Aplicación 15.336.13002. Protección general del patrimonio histórico. Otras remuneraciones..... 1.960,06 €
- Aplicación 15.422.13002. Industria. Otras remuneraciones..... 9.616,19 €
- Aplicación 16.1531.13002. Acceso a los núcleos de población. Otras remuneraciones..... 90.795,58 €
- Aplicación 16.1621.13002. Recogida de residuos. Otras remuneraciones..... 18.842,20 €
- Aplicación 16.165.13002. Alumbrado público. Otras remuneraciones..... 6.864,12 €
- Aplicación 16.170.13002. Administración general del medio ambiente. Otras remuneraciones..... 10.895,57 €
- Aplicación 16.171.13002. Parques y jardines. Otras remuneraciones..... 10.581,42 €
- Aplicación 16.311.13002. Protección de la salubridad pública. Otras remuneraciones..... 14.423,99 €
- Aplicación 16.410.13002. Administración general de agricultura. Otras remuneraciones..... 9.647,94 €
- Aplicación 16.920.13002. Administración general. Otras remuneraciones..... 31.815,60 €
- Aplicación 17.231.13002. Asistencia social primaria. Otras remuneraciones..... 108.076,31 €

- Aplicación 18.130.13002. Administración general de la seguridad y protección civil. Otras remuneraciones 4.963,77 €
- Aplicación 19.340.13002. Administración general de deportes. Otras remuneraciones 6.629,21 €
- Aplicación 20.924.13002. Participación ciudadana. Otras remuneraciones..... 3.920,42 €
- Aplicación 11.920.16001. Administración general. Seguridad social..... 29.703,21 €
- Aplicación 12.491.16001. Sociedad de la información. Seguridad social..... 2.733,01 €
- Aplicación 12.920.16001. Administración general. Seguridad social 10.667,63 €
- Aplicación 12.9231.16001. Gestión del padrón municipal. Seguridad social..... 3.512,21 €
- Aplicación 12.932.16001. Gestión del sistema tributario. Seguridad social 28.074,88 €
- Aplicación 13.241.16001. Fomento del empleo. Seguridad social 4.198,70 €
- Aplicación 13.320.16001. Administración general de educación. Seguridad social 19.909,76 €
- Aplicación 13.3321.16001. Bibliotecas públicas. Seguridad social3.066,46 €
- Aplicación 14.330.16001. Administración general de cultura. Seguridad social 8.146,03 €
- Aplicación 14.338.16001. Fiestas populares y festejos. Seguridad social 9.669,59 €
- Aplicación 14.340.16001. Administración general de deportes. Seguridad social 10.892,47 €
- Aplicación 15.150.16001. Administración general de vivienda y urbanismo. Seguridad social 12.969,95 €
- Aplicación 15.336.16001. Protección general del patrimonio histórico Seguridad social 763,24 €
- Aplicación 15.422.16001. Industria. Seguridad social 3.753,88 €
- Aplicación 16.1531.16001. Acceso a los núcleos de población. Seguridad social 37.437,29 €
- Aplicación 16.1621.16001. Recogida de residuos. Seguridad social..... 8.136,91 €
- Aplicación 16.165.16001. Alumbrado público. Seguridad social..... 2.685,82 €

- Aplicación 16.170.16001. Administración general del medio ambiente. Seguridad social 4.262,31 €
- Aplicación 16.171.16001. Parques y jardines. Seguridad social 4.139,64 €
- Aplicación 16.311.16001. Protección de la salubridad pública. Seguridad social 5.488,18 €
- Aplicación 16.410.16001. Administración general de agricultura. Seguridad social 3.762,65 €
- Aplicación 16.920.16001. Administración general. Seguridad social 13.145,84 €
- Aplicación 17.231.16001. Asistencia social primaria. Seguridad social..... 41.756,12 €
- Aplicación 18.130.16001. Administración general de la seguridad y protección civil. Seguridad social 1.932,93 €
- Aplicación 19.340.16001. Administración general de deportes. Seguridad social 2.690,49€
- Aplicación 20.924.16001. Participación ciudadana. Seguridad social..... 1.526,66 €
- Aplicación 13.241.14376 Fomento de empleo. Convenio Servicio Canario de Empleo..... 250.000,00 €
- Aplicación 15.336.22639. Protección y gestión del patrimonio histórico. Gastos generales patrimonio 10.000,00 €
- Aplicación 15.311.22634. Protección de la salubridad pública. Gastos generales sanidad 10.000,00 €
- Aplicación 17.231.22799. Asistencia social primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales 180.000,00 €
- Aplicación 13.320.22722. Administración general de educación. Déficit de explotación de guardería de Playa Honda 30.000,00 €
- Aplicación 17.231.48002. Asistencia social primaria. Ayudas sociales 100.000,00 €
- Aplicación 13.320.48913. Administración general de educación. Transporte escolar 100.000,00 €
- Aplicación 14.340.48902. Administración general de deportes. Subv. de deportes 4.000,00 €
- Aplicación 11.920.62701. Administración general. Proyectos 150.000,00 €
- Aplicación 13.320.61918. Administración general de educación. Inversiones en colegios..... 40.000,00 €
- Aplicación 13.241.62500. Fomento del empleo. Mobiliario..... 10.000,00 €

Total alta de créditos:1.857.000,00 €.

Financiación:

Concepto 870.00. Remanente de Tesorería gastos generales 1.857.000,00 €

Total modificación de ingresos:1.857.000,00 €.

Conforme a lo expuesto, **DISPONGO:**

Primero: Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo expuesto en la presente Memoria.

Segundo: Que por la Intervención Municipal se emita informe sobre la legislación aplicable, cumplimiento de la misma y el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria.

Tercero: Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda

Resolución número 2241/2019, de 15 de junio

(BOP número 77, de 26 de junio de 2019)

Victoriano Antonio Rocío Romero

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal	Fecha: 12-05-2021 13:39:35	
Nº expediente administrativo: 2021-003356 Código Seguro de Verificación (CSV): 88829D5BD032B640FB383CA565FDFCBF		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/88829D5BD032B640FB383CA565FDFCBF	
Fecha de sellado electrónico: 13-05-2021 14:29:25		- 8/8 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2021 09:53:27	

**Ayuntamiento de San Bartolomé**

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria N° 10/2021. Suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2020 por importe de 1.857.000,00 €.

N° Expediente: 2021003356.

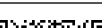
Visto el expediente n° 2021003356, relativo la modificación presupuestaria N° 10/2021 en la modalidad de suplemento de créditos a realizar dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 34 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en virtud de las atribuciones de control previstas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, control financiero permanente, emito el siguiente **INFORME**:

Primero: Antecedentes de hecho:

- Memoria suscrita por el Concejal delegado de Hacienda, de fecha 12 de mayo de 2021, de inicio de expediente para llevar a cabo una modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de créditos financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

Segundo: Legislación aplicable:

- Artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 13-05-2021 08:12:25	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 591/2021	Fecha: 13-05-2021 08:13	
Nº expediente administrativo: 2021-003356 Código Seguro de Verificación (CSV): DF5071BA72EC3001277FF1E15DE711C6 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/DF5071BA72EC3001277FF1E15DE711C6			
Fecha de sellado electrónico: 13-05-2021 14:29:27 Ver sello			

- Artículos 3, 4, 11, 12, y 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2021.

Tercero: El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante la realización de un suplemento de créditos por un importe total de 1.857.000,00 euros.

En relación a la vinculación jurídica que hace precisa la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria hemos de estar a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2021, que establecen:

“BASE 8.- VINCULACIONES JURÍDICAS:

2.- Se considera necesario, para la adecuada gestión del Presupuesto, establecer la siguiente vinculación de los créditos para gastos:

- a) Respecto a la clasificación **Orgánica:** El Órgano.
- b) Respecto a la clasificación por **Programas:** A nivel de Área de Gasto.
- c) Respecto de la clasificación **Económica:** A nivel de Capítulo.”

Cuarto: El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece las modificaciones que pueden realizar las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos en los Presupuestos de gastos, que son las siguientes:

- Crédito extraordinario.
- Suplemento de crédito.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación.

En relación a la concesión de créditos extraordinarios, y suplementos de crédito, el artículo 177.1 del TRLRHL dispone:

“1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.”

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 13-05-2021 08:12:25	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 591/2021	Fecha: 13-05-2021 08:13	
Nº expediente administrativo: 2021-003356 Código Seguro de Verificación (CSV): DF5071BA72EC3001277FF1E15DE711C6 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/DF5071BA72EC3001277FF1E15DE711C6			
Fecha de sellado electrónico: 13-05-2021 14:29:27			



Los suplementos de crédito o créditos extraordinarios se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- Con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.**
- Con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los suplementos de crédito o créditos extraordinarios para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de suplemento de créditos como se especifica en la memoria del Concejal de Hacienda de fecha 12 de mayo de 2021, en tanto que el crédito existente en el presupuesto de la Corporación para la realización del gasto pretendido resulta insuficiente y no son ampliables las aplicaciones afectadas.

El importe del expediente que se propone en la preceptiva Memoria de la Concejalía de Hacienda asciende a 1.857.000,00 €.

Quinto: Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Concejalía de Hacienda, y para los que el crédito existente es insuficiente y no son aplicaciones ampliables en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

Altas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 11.920.13002. Administración general. Otras remuneraciones..... 76.959,50 €
- Aplicación 12.491.13002. Sociedad de la información. Otras remuneraciones..... 6.983,41 €
- Aplicación 12.920.13002. Administración general. Otras remuneraciones..... 28.420,33 €
- Aplicación 12.9231.13002. Gestión del padrón municipal. Otras remuneraciones..... 9.019,19 €
- Aplicación 12.932.13002. Gestión del sistema tributario. Otras remuneraciones..... 72.559,78 €

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 13-05-2021 08:12:25	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 591/2021	Fecha: 13-05-2021 08:13	
Nº expediente administrativo: 2021-003356 Código Seguro de Verificación (CSV): DF5071BA72EC3001277FF1E15DE711C6 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/DF5071BA72EC3001277FF1E15DE711C6			
Fecha de sellado electrónico: 13-05-2021 14:29:27			

- Aplicación 13.241.13002. Fomento del empleo. Otras remuneraciones..... 10.895,57 €
- Aplicación 13.320.13002. Administración general de educación. Otras remuneraciones..... 51.839,14 €
- Aplicación 13.3321.13002. Bibliotecas públicas. Otras remuneraciones..... 7.840,38 €
- Aplicación 14.330.13002. Administración general de cultura. Otras remuneraciones..... 20.829,44 €
- Aplicación 14.338.13002. Fiestas populares y festejos. Otras remuneraciones24.726,61 €
- Aplicación 14.340.13002. Administración general de deportes. Otras remuneraciones..... 25.289,85 €
- Aplicación 15.150.13002. Administración general de vivienda y urbanismo. Otras remuneraciones..... 33.256,20 €
- Aplicación 15.336.13002. Protección general del patrimonio histórico. Otras remuneraciones..... 1.960,06 €
- Aplicación 15.422.13002. Industria. Otras remuneraciones..... 9.616,19 €
- Aplicación 16.1531.13002. Acceso a los núcleos de población. Otras remuneraciones..... 90.795,58 €
- Aplicación 16.1621.13002. Recogida de residuos. Otras remuneraciones..... 18.842,20 €
- Aplicación 16.165.13002. Alumbrado público. Otras remuneraciones..... 6.864,12 €
- Aplicación 16.170.13002. Administración general del medio ambiente. Otras remuneraciones..... 10.895,57 €
- Aplicación 16.171.13002. Parques y jardines. Otras remuneraciones..... 10.581,42 €
- Aplicación 16.311.13002. Protección de la salubridad pública. Otras remuneraciones..... 14.423,99 €
- Aplicación 16.410.13002. Administración general de agricultura. Otras remuneraciones..... 9.647,94 €
- Aplicación 16.920.13002. Administración general. Otras remuneraciones..... 31.815,60 €
- Aplicación 17.231.13002. Asistencia social primaria. Otras remuneraciones..... 108.076,31 €
- Aplicación 18.130.13002. Administración general de la seguridad y protección civil. Otras remuneraciones 4.963,77 €
- Aplicación 19.340.13002. Administración general de deportes. Otras remuneraciones..... 6.629,21 €

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 13-05-2021 08:12:25	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 591/2021	Fecha: 13-05-2021 08:13	
Nº expediente administrativo: 2021-003356 Código Seguro de Verificación (CSV): DF5071BA72EC3001277FF1E15DE711C6 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/DF5071BA72EC3001277FF1E15DE711C6			
Fecha de sellado electrónico: 13-05-2021 14:29:27			

- Aplicación 20.924.13002. Participación ciudadana. Otras remuneraciones..... 3.920,42 €
- Aplicación 11.920.16001. Administración general. Seguridad social..... 29.703,21 €
- Aplicación 12.491.16001. Sociedad de la información. Seguridad social..... 2.733,01 €
- Aplicación 12.920.16001. Administración general. Seguridad social 10.667,63 €
- Aplicación 12.9231.16001. Gestión del padrón municipal. Seguridad social..... 3.512,21 €
- Aplicación 12.932.16001. Gestión del sistema tributario. Seguridad social 28.074,88 €
- Aplicación 13.241.16001. Fomento del empleo. Seguridad social 4.198,70 €
- Aplicación 13.320.16001. Administración general de educación. Seguridad social 19.909,76 €
- Aplicación 13.3321.16001. Bibliotecas públicas. Seguridad social..... 3.066,46 €
- Aplicación 14.330.16001. Administración general de cultura. Seguridad social 8.146,03 €
- Aplicación 14.338.16001. Fiestas populares y festejos. Seguridad social 9.669,59 €
- Aplicación 14.340.16001. Administración general de deportes. Seguridad social 10.892,47 €
- Aplicación 15.150.16001. Administración general de vivienda y urbanismo. Seguridad social 12.969,95 €
- Aplicación 15.336.16001. Protección general del patrimonio histórico Seguridad social 763,24 €
- Aplicación 15.422.16001. Industria. Seguridad social 3.753,88 €
- Aplicación 16.1531.16001. Acceso a los núcleos de población. Seguridad social 37.437,29 €
- Aplicación 16.1621.16001. Recogida de residuos. Seguridad social..... 8.136,91 €
- Aplicación 16.165.16001. Alumbrado público. Seguridad social..... 2.685,82 €
- Aplicación 16.170.16001. Administración general del medio ambiente. Seguridad social 4.262,31 €
- Aplicación 16.171.16001. Parques y jardines. Seguridad social 4.139,64 €
- Aplicación 16.311.16001. Protección de la salubridad pública. Seguridad social 5.488,18 €

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 13-05-2021 08:12:25	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 591/2021	Fecha: 13-05-2021 08:13	
Nº expediente administrativo: 2021-003356 Código Seguro de Verificación (CSV): DF5071BA72EC3001277FF1E15DE711C6 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/DF5071BA72EC3001277FF1E15DE711C6			
Fecha de sellado electrónico: 13-05-2021 14:29:27			

- Aplicación 16.410.16001. Administración general de agricultura. Seguridad social 3.762,65 €
- Aplicación 16.920.16001. Administración general. Seguridad social 13.145,84 €
- Aplicación 17.231.16001. Asistencia social primaria. Seguridad social..... 41.756,12 €
- Aplicación 18.130.16001. Administración general de la seguridad y protección civil. Seguridad social 1.932,93 €
- Aplicación 19.340.16001. Administración general de deportes. Seguridad social 2.690,49€
- Aplicación 20.924.16001. Participación ciudadana. Seguridad social 1.526,66 €
- Aplicación 13.241.14376 Fomento de empleo. Convenio Servicio Canario de Empleo..... 250.000,00 €
- Aplicación 15.336.22639. Protección y gestión del patrimonio histórico. Gastos generales patrimonio 10.000,00 €
- Aplicación 15.311.22634. Protección de la salubridad pública. Gastos generales sanidad 10.000,00 €
- Aplicación 17.231.22799. Asistencia social primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales 180.000,00 €
- Aplicación 13.320.22722. Administración general de educación. Déficit de explotación de guardería de Playa Honda 30.000,00 €
- Aplicación 17.231.48002. Asistencia social primaria. Ayudas sociales 100.000,00 €
- Aplicación 13.320.48913. Administración general de educación. Transporte escolar 100.000,00 €
- Aplicación 14.340.48902. Administración general de deportes. Subv. de deportes 4.000,00 €
- Aplicación 11.920.62701. Administración general. Proyectos..... 150.000,00 €
- Aplicación 13.320.61918. Administración general de educación. Inversiones en colegios..... 40.000,00 €
- Aplicación 13.241.62500. Fomento del empleo. Mobiliario..... 10.000,00 €

Total alta de créditos: 1.857.000,00 €.

Financiación:

Concepto 870.00. Remanente de Tesorería gastos generales 1.857.000,00 €

Total modificación de ingresos: 1.857.000,00 €.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 13-05-2021 08:12:25	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 591/2021	Fecha: 13-05-2021 08:13	
Nº expediente administrativo: 2021-003356 Código Seguro de Verificación (CSV): DF5071BA72EC3001277FF1E15DE711C6 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/DF5071BA72EC3001277FF1E15DE711C6			
Fecha de sellado electrónico: 13-05-2021 14:29:27			

Sexto: Sobre la financiación del presente expediente.

Conforme se señala en la citada Memoria justificativa de la Concejalía de Hacienda, los gastos se financiarán con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del ejercicio 2020.

Respecto a la existencia de Remanente de Tesorería suficiente para la financiación de la modificación presupuestaria pretendida, los datos que arroja la liquidación del ejercicio 2020 son los siguientes:

- Remanente de Tesorería para gastos generales (ajustado): 9.575.666,49 €.
- Capacidad de financiación: 3.266.678,56 €.

Encontrándose en tramitación expediente de concesión de crédito extraordinario para la financiación de diversos gastos (M.P. 09/2021, Exp. 2021003355) financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 3.524.140,31 €, la diferencia entre el remanente de tesorería para gastos generales (ajustado) y el disponible a día de hoy **asciende a 6.051.526,18 €**.

En consecuencia, el Remanente líquido de tesorería existente a día de hoy es suficiente para la financiación del pretendido expediente de suplemento de créditos por importe de 1.857.000,00 €.

En cuanto al posible uso del Remanente de Tesorería, en un principio deberíamos tomar en consideración las restricciones introducidas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que en su artículo 32, Destino del superávit presupuestario, dispone:

*“1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en **superávit**, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a **reducir el nivel de endeudamiento neto** siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.”*

No obstante, el Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales, estabilidad, regla de gasto y deuda pública para los ejercicios 2020 y 2021.

Para ello, tal como dispone el artículo 135.4 de la Constitución Española y el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, solicitó en dicho acuerdo, que el Congreso apreciara por mayoría absoluta, si España se encuentra en situación de emergencia que permita adoptar esta medida excepcional.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 13-05-2021 08:12:25	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 591/2021	Fecha: 13-05-2021 08:13	
Nº expediente administrativo: 2021-003356 Código Seguro de Verificación (CSV): DF5071BA72EC3001277FF1E15DE711C6 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/DF5071BA72EC3001277FF1E15DE711C6			
Fecha de sellado electrónico: 13-05-2021 14:29:27			

El pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

Con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, quedan suspendidos durante el ejercicio 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. De este modo, España deja en suspenso el camino de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid-19.

Así, en el documento de preguntas frecuentes editado por el Ministerio de Hacienda, Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, se responde de modo concreto a esta cuestión:

*“La suspensión de las reglas fiscales ha supuesto que **el superávit no tenga que dedicarse a amortizar deuda**, aun siendo posible realizar esta amortización si la EELL lo considera. La regla del artículo 32 de la LOEPSF puede no aplicarse a partir del momento en que se han suspendido las reglas fiscales, ya que estas son el fundamento de aquella regla. Regla que conecta con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el de deuda pública.”*

Séptimo: Sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Se analiza en informe independiente, si bien el mismo tendrá únicamente carácter informativo.

Octavo: Procedimiento a seguir para la aprobación del presente expediente:

A.-) El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial.

B.-) A tenor del artículo 177.2 del TRLRHL, serán de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del citado texto legal, para la aprobación de los Presupuestos.

Por tanto, tras la aprobación inicial, el expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas por plazo de quince días

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 13-05-2021 08:12:25	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 591/2021	Fecha: 13-05-2021 08:13	
Nº expediente administrativo: 2021-003356 Código Seguro de Verificación (CSV): DF5071BA72EC3001277FF1E15DE711C6 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/DF5071BA72EC3001277FF1E15DE711C6			
Fecha de sellado electrónico: 13-05-2021 14:29:27			

hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno (art. 169.1 TRLRHL).

A estos efectos tendrán la consideración de interesados (art. 170.1 TRLRHL):

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el Presupuesto por las siguientes causas (art. 170.2 TRLRHL):

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Entidades Locales.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades.

C.-) El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas (art. 169.1 TRLRHL).

D.-) Aprobado definitivamente (de forma automática o, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento), el expediente será insertado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, entrando en vigor una vez se realice esta publicación (arts. 169.3 y 169.5 TRLRHL).

E.-) Deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio (art. 169.7 TRLRHL).

F.-) Contra su aprobación definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 13-05-2021 08:12:25	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 591/2021	Fecha: 13-05-2021 08:13	
Nº expediente administrativo: 2021-003356 Código Seguro de Verificación (CSV): DF5071BA72EC3001277FF1E15DE711C6 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/DF5071BA72EC3001277FF1E15DE711C6			
Fecha de sellado electrónico: 13-05-2021 14:29:27			



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

En atención a lo expuesto anteriormente se considera que estamos ante una modificación cuantitativa del presupuesto, es decir, se modifica su cuantía total existiendo la suficiente financiación para ello, y comprobado que se cumple lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, **se informa FAVORABLEMENTE** la modificación de créditos propuesta, consistente en un suplemento de créditos, M.P. N° 10/2021 por importe de 1.857.000,00 €.

Este es mi informe, salvo error u omisión involuntarios, y sin perjuicio de que por parte del órgano competente se acuerde lo que estime más oportuno.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 13-05-2021 08:12:25
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 591/2021	Fecha: 13-05-2021 08:13
N° expediente administrativo: 2021-003356 Código Seguro de Verificación (CSV): DF5071BA72EC3001277FF1E15DE711C6 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/DF5071BA72EC3001277FF1E15DE711C6		
Fecha de sellado electrónico: 13-05-2021 14:29:27	- 10/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2021 09:53:28



**Ayuntamiento de San Bartolomé**

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 10/2021. Suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2020 por importe de 1.857.000,00 €.

N° Expediente: 2021003356.

Visto el expediente n° 2021003356, relativo la modificación presupuestaria N° 10/2021 en la modalidad de concesión de suplemento de crédito a realizar dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 34 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en virtud de las atribuciones de control previstas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, control financiero permanente, emito el siguiente **INFORME**:

Primero: Antecedentes de hecho:

- Memoria suscrita por el Concejal delegado de Hacienda, de fecha 12 de mayo de 2021, de inicio de expediente para llevar a cabo una modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.
- Informe núm. 591/2021, emitido por esta Intervención el día 13 de mayo de 2021.

Segundo: La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Sin embargo, con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que prorrogará en

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 13-05-2021 09:12:44	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 593/2021	Fecha: 13-05-2021 09:13	
Nº expediente administrativo: 2021-003356 Código Seguro de Verificación (CSV): 9B42E41D5613A6643997A3325A9EF227 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/9B42E41D5613A6643997A3325A9EF227			
Fecha de sellado electrónico: 13-05-2021 14:29:29 Ver sello			

2021, el Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales.

Para ello, tal como dispone el artículo 135.4 de la Constitución Española y el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, solicitó en dicho acuerdo, que el Congreso apreciara por mayoría absoluta, si España se encuentra en situación de emergencia que permita adoptar esta medida excepcional.

El pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

Con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, quedan suspendidos durante el ejercicio 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. De este modo, España deja en suspenso el camino de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid-19.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

Tercero: Legislación aplicable:

- Los artículos 3 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 13-05-2021 09:12:44
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 593/2021	Fecha: 13-05-2021 09:13
Nº expediente administrativo: 2021-003356 Código Seguro de Verificación (CSV): 9B42E41D5613A6643997A3325A9EF227 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/9B42E41D5613A6643997A3325A9EF227		
Fecha de sellado electrónico: 13-05-2021 14:29:29		

- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

Cuarto: A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a las modificaciones de los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 177.2 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos a las modificaciones del presupuesto general.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020 y 2021 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

Quinto: Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria. Previsión de liquidación ejercicio 2021.

La estabilidad presupuestaria se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 13-05-2021 09:12:44	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 593/2021	Fecha: 13-05-2021 09:13	
Nº expediente administrativo: 2021-003356 Código Seguro de Verificación (CSV): 9B42E41D5613A6643997A3325A9EF227 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/9B42E41D5613A6643997A3325A9EF227			
Fecha de sellado electrónico: 13-05-2021 14:29:29			



Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), el cálculo de la estabilidad presupuestaria, estimación a 31 de diciembre de 2021 y considerando incluida tanto la modificación presupuestaria M.P. 09/2021, concesión de crédito extraordinario, como la presente, sería el siguiente:

CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	10.204.900,00	I1- Impuestos directos	5.700.000,00
G2- Gastos en bienes corrientes y servicios	5.256.500,00	I2- Impuestos indirectos	3.036.000,00
G3- Gastos financieros	116.300,00	I3- Tasas y otros ingresos	1.940.000,00
G4- Transferencias corrientes	936.700,00	I4- Transferencias corrientes	7.785.000,00
G5- Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	40.000,00
G6- Inversiones reales	5.268.000,00	I6- Enajenación de inversiones reales	0,00
G7- Transferencias de capital	0,00	I7- Transferencias de capital	920.000,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	21.782.400,00	RECURSOS (CAP. 1-7)	19.421.000,00
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-2.361.400,00		

AJUSTES:

1º.- Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos: diferencia entre los derechos reconocidos por la entidad y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos.

Ajuste positivo (+): si el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos es menor de lo recaudado (corriente más cerrado), supondrá una mayor capacidad de financiación.

Ajuste negativo (-): si el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos es mayor de lo recaudado (corriente más cerrado), supondrá una menor capacidad de financiación.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 13-05-2021 09:12:44	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 593/2021	Fecha: 13-05-2021 09:13	
Nº expediente administrativo: 2021-003356 Código Seguro de Verificación (CSV): 9B42E41D5613A6643997A3325A9EF227 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/9B42E41D5613A6643997A3325A9EF227			
Fecha de sellado electrónico: 13-05-2021 14:29:29			



A) Criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos (previsiones):					
Cálculo de los porcentajes de recaudación					
Cap.	a) Derechos reconocidos netos	Recaudación 2020		d) Total recaudación	e) Ajuste
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	5.700.000,00	5.700.000,00	120.000,00	5.820.000,00	120.000,00
2	3.036.000,00	3.036.000,00	0,00	3.036.000,00	0,00
3	1.940.000,00	1.940.000,00	80.000,00	2.020.000,00	80.000,00
	10.676.000,00	10.676.000,00	200.000,00		200.000,00

2º.- Tratamiento de las entregas a cuenta participación en tributos del Estado: diferencia entre los importes reconocidos por la entidad local y los pagos satisfechos por el Estado.

Ajuste positivo (+): si el importe de los derechos reconocidos es inferior a la cantidad satisfecha por el estado (compensaciones).

Ajuste positivo (-): si el importe de los derechos reconocidos es mayor a la cantidad satisfecha por el estado (liquidaciones definitivas pendientes de devolución):

B) Reintegro liquidaciones PIE 2008 y 2009	
Devolución liquidación PIE 2008 en 2021	25.897,20
Devolución liquidación PIE 2009 en 2021	60.063,84
Pendiente devolución por liquidación negativa	

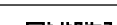
3º.- Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local: diferencia entre el saldo inicial y saldo final de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones devengadas».

Ajuste positivo (+): saldo final de la cuenta 413 es menor que el saldo inicial.

Ajuste negativo (-): saldo final de la cuenta 413 es mayor que el saldo inicial.]

Dado que se trata de una compensación de importes, no resulte posible realizarlo hasta la liquidación.

En consecuencia, con base en los cálculos detallados, el **resultado** sería el siguiente:

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 13-05-2021 09:12:44	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 593/2021	Fecha: 13-05-2021 09:13	
Nº expediente administrativo: 2021-003356 Código Seguro de Verificación (CSV): 9B42E41D5613A6643997A3325A9EF227 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/9B42E41D5613A6643997A3325A9EF227			
Fecha de sellado electrónico: 13-05-2021 14:29:29			



CONCEPTOS	IMPORTES
a) Ingresos no financieros. Capítulos I a VII presupuesto corriente	19.421.000,00
b) Gastos no financieros. Capítulos I a VII presupuesto corriente	21.782.400,00
c) TOTAL (a - b)	-2.361.400,00
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	120.000,00
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	80.000,00
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	25.897,20
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	60.063,84
6) Ajuste por liquidación PIE	0,00
7) Ajuste por liquidación pendiente de devolución	0,00
8) Ajuste por devengo de intereses	0,00
9) Ajuste por grado de ejecución del presupuesto	0,00
10) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
11) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
12) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
d) Total ajustes liquidación presupuesto 2021	285.961,04
e) Ajuste por operaciones internas	0,00
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c + d + e)	-2.075.438,96

En consecuencia, el Ayuntamiento presenta **NECESIDAD DE FINANCIACIÓN por importe de 2.075.438,96 €.**

Dada la suspensión de las reglas fiscales, el presente informe tiene únicamente carácter informativo, no estando la Corporación obligada a realizar actuación alguna.

Este es mi informe, salvo error u omisión involuntarios, y sin perjuicio de que por parte del órgano competente se acuerde lo que estime más oportuno.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 13-05-2021 09:12:44
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 593/2021	Fecha: 13-05-2021 09:13
Nº expediente administrativo: 2021-003356 Código Seguro de Verificación (CSV): 9B42E41D5613A6643997A3325A9EF227 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/9B42E41D5613A6643997A3325A9EF227		
Fecha de sellado electrónico: 13-05-2021 14:29:29	- 6/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2021 09:53:29





Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

INFORME SOBRE LA PREVISIÓN DE LOS IMPORTES A ABONAR AL PERSONAL LABORAL CORRESPONDIENTE AL COMPLEMENTO DE ENCUADRAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON CADA UNO DE LOS NIVELES ASIGNADOS A CADA UNO DE LOS GRUPOS PROFESIONALES, SEGÚN SENTENCIA DEL 19 DE FEBRERO DE 2020.

Vista la Sentencia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Arrecife de fecha 19 de febrero de 2020 notificada a través de LexNET, sobre **Conflicto Colectivo a instancia del Sindicato de Empleados Públicos de Canarias**, frente a este Ayuntamiento, siendo su Fallo el siguiente:

“QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO la demanda interpuesta por el SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE CANARIAS frente al AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ, declarando en consecuencia el derecho del personal laboral de dicha corporación local al percibo del complemento de encuadramiento de conformidad con cada uno de los niveles asignados a cada uno de los grupos profesionales de la Mesa Negociadora del convenio colectivo de dicho personal laboral celebrado el 13 de noviembre de 2017, condenando al organismo demandado al abono a cada uno de los trabajadores y con arreglo a su grupo profesional, de las cantidades referidas en los ordinales octavo y noveno de la demanda rectora del presente procedimiento, y que se corresponden, respectivamente, a los años 2017 y 2018, debiendo además dicho organismo estar y pasar por dicha declaración.”

Visto Auto del Juzgado de lo Social nº 1 de Arrecife, de fecha 08 de junio de 2020, recibido con Registro de Entrada 2020-8208 de fecha 12 de junio de 2020, en sus puntos 1 y 2 del Acuerdo, en la Parte Dispositiva dice:

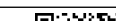
“1.- Homologar el convenio transado entre las partes en el día de la fecha, poniendo fin al litigio entre las partes, y sustituyendo el contenido del convenio transaccional lo resuelto en sentencia.

2.- Se acuerda tener por desistida a la parte recurrente, AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ, del recurso de suplicación interpuesto contra la Sentencia dictada en este procedimiento.”

Vista la Propuesta de Acuerdo de Modificación del Acuerdo Transaccional del Concejal V. Antonio Rocío Romero de fecha 26 de abril de 2021, y haber dado cuenta de ello en la Mesa General de Negociación de fecha 29 de abril de 2021, en el que se modifica el Punto 6 que queda redactado del siguiente modo:

“6) *No obstante, viene a proponer una transacción en los siguientes términos:*

- a. *El plus de Encuadramiento establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral se abonará con efectos del 1 de enero de 2020 en los términos acordados en el acuerdo de 13/11/2017 y en los valores establecidos por el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.*
- b. *En el año 2021 se procederá al abono, mediante un pago único, de todas las cantidades pendientes de pago derivadas de la Sentencia 56/2020, de 19 de febrero, dictado por el Juzgado de lo Social número 1 de Arrecife, consistentes en:*

Firmado por:	MATILDE MARTA HERNANDEZ NAVARRO - Firma Externa	Fecha: 10-05-2021 14:00:29	
Nº expediente administrativo: 2021-003356 Código Seguro de Verificación (CSV): B73A6FB2A6C8E7D04A9F716AA47FCE3B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/B73A6FB2A6C8E7D04A9F716AA47FCE3B			
Fecha de sellado electrónico: 13-05-2021 14:29:31 Ver sello			



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

Diferencias retributivas correspondientes al año 2017.

Diferencias retributivas correspondientes al año 2018.

Diferencias retributivas correspondientes al año 2019.

- c. *Este pago queda condicionado al cumplimiento de la siguiente condición:*
- i. *Que se haya aprobado la liquidación del ejercicio presupuestario 2020 resultado de la misma un remanente de tesorería para gastos generales positivo por importe superior, al menos, en un 50%, al importe que se pretende abonar.”*

La previsión estimada de las diferencias a abonar, correspondientes a los periodos 2017-2018 y 2019, desglosados por partidas presupuestarias, así como la previsión de los importes detallados de la Seguridad Social de esos periodos serían:

AÑO 2017							
APLICACIONES	RETRIBUCIONES	APLICACIONES	SEG SOC EMPR.	SEG SOC TRABAJ.	TOTAL SEG SOC	20% SEG SOC	TOTAL S. SOC
11 920 13002	23.071,63	11 920 16001	7.182,19	1.440,82	8.623,01	1.724,60	10.347,61
12 491 13002	2.283,68	12 491 16001	720,50	144,96	865,46	173,09	1.038,55
12 920 13002	9.293,90	12 920 16001	2.812,33	567,86	3.380,19	676,04	4.056,23
12 9231 13002	2.006,36	12 9231 16001	629,99	127,36	757,35	151,47	908,82
12 932 13002	20.909,69	12 932 16001	6.523,82	1.313,96	7.837,78	1.567,56	9.405,34
13 241 13002	3.563,00	13 241 16001	1.104,53	222,51	1.327,04	265,41	1.592,45
13 320 13002	17.938,62	13 320 16001	5.557,38	1.112,19	6.669,57	1.333,91	8.003,48
13 3321 13002	2.563,96	13 3321 16001	808,67	162,81	971,48	194,30	1.165,78
14 330 13002	5.768,84	14 330 16001	1.820,07	360,26	2.180,33	436,07	2.616,40
14 338 13002	7.411,60	14 338 16001	2.336,88	470,64	2.807,52	561,50	3.369,02
14 340 13002	8.269,80	14 340 16001	2.882,85	516,03	3.398,88	679,78	4.078,66
15 150 13002	10.007,38	15 150 16001	3.147,32	635,27	3.782,59	756,52	4.539,11
15 336 13002	640,92	15 336 16001	201,21	40,76	241,97	48,39	290,36
15 422 13002	2.365,93	15 422 16001	744,79	150,24	895,03	179,01	1.074,04
16 1531 13002	31.661,04	16 1531 16001	10.545,03	2.010,48	12.555,51	2.511,10	15.066,61
16 1621 13002	6.441,71	16 1621 16001	2.250,09	408,86	2.658,95	531,79	3.190,74
16 165 13002	2.244,62	16 165 16001	708,18	142,42	850,60	170,12	1.020,72
16 170 13002	3.563,00	16 170 16001	1.124,05	226,25	1.350,30	270,06	1.620,36
16 171 13002	3.398,36	16 171 16001	1.072,18	215,80	1.287,98	257,60	1.545,58
16 311 13002	4.716,74	16 311 16001	1.431,06	287,72	1.718,78	343,76	2.062,54
16 410 13002	2.563,96	16 410 16001	806,36	162,81	969,17	193,83	1.163,00
16 920 13002	11.358,84	16 920 16001	3.796,12	681,53	4.477,65	895,53	5.373,18
17 231 13002	33.997,18	17 231 16001	10.596,92	2.107,83	12.704,75	2.540,95	15.245,70
18 130 13002	1.281,98	18 130 16001	402,53	81,41	483,94	96,79	580,73
19 340 13002	2.167,90	19 340 16001	710,20	138,68	848,88	169,78	1.018,66
20 924 13002	1.281,98	20 924 16001	402,52	81,41	483,93	96,79	580,72



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

	220.772,62		70.317,77	13.810,87	84.128,64	16.825,73	100.954,36
--	------------	--	-----------	-----------	-----------	-----------	------------

AÑO 2018							
APLICACIONES	RETRIBUCIONES	APLICACIONES	SEG SOC EMPR.	SEG SOC TRABAJ.	TOTAL SEG SOC	20% SEG SOC	TOTAL S. SOC
11 920 13002	26.423,23	11 920 16001	8.222,91	1.648,81	9.871,72	1.974,34	11.846,06
12 491 13002	2.320,85	12 491 16001	732,01	147,14	879,15	175,83	1.054,98
12 920 13002	9.445,03	12 920 16001	2.857,22	587,09	3.444,31	688,86	4.133,17
12 9231 13002	3.298,43	12 9231 16001	1.035,38	209,12	1.244,50	248,90	1.493,40
12 932 13002	25.305,72	12 932 16001	7.892,86	1.589,29	9.482,15	1.896,43	11.378,58
13 241 13002	3.620,96	13 241 16001	1.126,12	225,95	1.352,07	270,41	1.622,48
13 320 13002	17.470,16	13 320 16001	5.410,51	1.081,41	6.491,92	1.298,38	7.790,30
13 3321 13002	2.605,82	13 3321 16001	821,62	165,21	986,83	197,37	1.184,20
14 330 13002	7.339,35	14 330 16001	2.315,56	457,99	2.773,55	554,71	3.328,26
14 338 13002	8.550,43	14 338 16001	2.695,96	542,95	3.238,91	647,78	3.886,69
14 340 13002	8.404,48	14 340 16001	2.928,96	523,61	3.452,57	690,51	4.143,08
15 150 13002	10.142,51	15 150 16001	3.188,81	643,03	3.831,84	766,37	4.598,21
15 336 13002	651,35	15 336 16001	204,46	41,37	245,83	49,17	295,00
15 422 13002	3.247,59	15 422 16001	1.022,03	206,22	1.228,25	245,65	1.473,90
16 1531 13002	30.065,60	16 1531 16001	10.011,85	1.909,17	11.921,02	2.384,20	14.305,22
16 1621 13002	6.123,32	16 1621 16001	2.138,88	388,21	2.527,09	505,42	3.032,51
16 165 13002	2.281,16	16 165 16001	719,71	144,63	864,34	172,87	1.037,21
16 170 13002	3.620,96	16 170 16001	1.142,05	229,57	1.371,62	274,32	1.645,94
16 171 13002	3.453,66	16 171 16001	1.089,28	219,31	1.308,59	261,72	1.570,31
16 311 13002	4.793,46	16 311 16001	1.454,34	296,72	1.751,06	350,21	2.101,27
16 410 13002	3.369,57	16 410 16001	1.059,39	213,63	1.273,02	254,60	1.527,62
16 920 13002	10.552,50	16 920 16001	3.529,59	634,21	4.163,80	832,76	4.996,56
17 231 13002	36.577,37	17 231 16001	11.397,52	2.267,80	13.665,32	2.733,06	16.398,38
18 130 13002	1.302,91	18 130 16001	408,98	82,74	491,72	98,34	590,06
19 340 13002	2.203,11	19 340 16001	721,52	141,78	863,30	172,66	1.035,96
20 924 13002	1.302,91	20 924 16001	408,98	82,73	491,71	98,34	590,05
	234.472,44		74.536,50	14.679,69	89.216,19	17.843,24	107.059,43

AÑO 2019							
APLICACIONES	RETRIBUCIONES	APLICACIONES	SEG SOC EMPR.	SEG SOC TRABAJ.	TOTAL SEG SOC	20% SEG SOC	TOTAL S. SOC
11 920 13002	27.464,64	11 920 16001	8.547,01	1.713,81	10.260,82	2.052,16	12.312,98
12 491 13002	2.378,88	12 491 16001	751,01	151,82	902,83	180,57	1.083,40
12 920 13002	9.681,40	12 920 16001	2.928,72	593,56	3.522,28	704,46	4.226,74
12 9231 13002	3.714,40	12 9231 16001	1.165,98	236,49	1.402,47	280,49	1.682,96



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65

LANZAROTE

12 932 13002	26.344,37	12 932 16001	8.216,80	1.670,23	9.887,03	1.977,41	11.864,44
13 241 13002	3.711,61	13 241 16001	1.154,31	235,31	1.389,62	277,92	1.667,54
13 320 13002	16.430,36	13 320 16001	5.088,48	1.017,03	6.105,51	1.221,10	7.326,61
13 3321 13002	2.671,10	13 3321 16001	842,19	169,34	1.011,53	202,31	1.213,84
14 330 13002	7.721,25	14 330 16001	2.436,05	481,80	2.917,85	583,57	3.501,42
14 338 13002	8.764,58	14 338 16001	2.763,47	556,55	3.320,02	664,00	3.984,02
14 340 13002	8.615,57	14 340 16001	3.002,52	536,75	3.539,27	707,85	4.247,12
15 150 13002	13.106,31	15 150 16001	4.120,62	830,94	4.951,56	990,31	5.941,87
15 336 13002	667,79	15 336 16001	209,61	42,40	252,01	50,40	302,41
15 422 13002	4.002,67	15 422 16001	1.259,64	254,16	1.513,80	302,76	1.816,56
16 1531 13002	29.068,94	16 1531 16001	9.679,95	1.845,87	11.525,82	2.305,16	13.830,98
16 1621 13002	6.277,17	16 1621 16001	2.192,61	397,97	2.590,58	518,12	3.108,70
16 165 13002	2.338,34	16 165 16001	737,74	148,25	885,99	177,20	1.063,19
16 170 13002	3.711,61	16 170 16001	1.170,64	235,31	1.405,95	281,19	1.687,14
16 171 13002	3.729,40	16 171 16001	1.176,25	236,81	1.413,06	282,61	1.695,67
16 311 13002	4.913,79	16 311 16001	1.539,98	304,16	1.844,14	368,83	2.212,97
16 410 13002	3.714,41	16 410 16001	1.167,81	235,49	1.403,30	280,66	1.683,96
16 920 13002	9.904,26	16 920 16001	3.309,01	605,15	3.914,16	782,83	4.696,99
17 231 13002	37.501,76	17 231 16001	11.685,54	2.325,10	14.010,64	2.802,13	16.812,77
18 130 13002	2.378,88	18 130 16001	746,73	151,05	897,78	179,56	1.077,34
19 340 13002	2.258,20	19 340 16001	739,56	144,29	883,85	176,77	1.060,62
20 924 13002	1.335,53	20 924 16001	419,22	84,85	504,07	100,81	604,88
	242.407,22		77.051,45	15.204,49	92.255,94	18.451,19	110.707,13

En San Bartolomé de Lanzarote, en la fecha que figura en el cuadro de autenticación al margen del presente documento. Firmado: Técnico Dpto. RR.HH. -Matilde M. Hernández Navarro-.

Firmado por:	MATILDE MARTA HERNANDEZ NAVARRO - Firma Externa	Fecha: 10-05-2021 14:00:29	
Nº expediente administrativo: 2021-003356 Código Seguro de Verificación (CSV): B73A6FB2A6C8E7D04A9F716AA47FCE3B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/B73A6FB2A6C8E7D04A9F716AA47FCE3B			
Fecha de sellado electrónico: 13-05-2021 14:29:31			

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA RELATIVA A APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 10/2021 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 10/2021. Suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 1.857.000,00 €.

Nº Expediente: 2021003356.

Vista la tramitación del expediente de modificación presupuestaria Nº 10/2021 en la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2020 para incrementar el crédito en aplicaciones presupuestarias que no cuentan con crédito suficiente para abordar los gastos que permitan el normal funcionamiento de las distintas Concejalías hasta el fin del ejercicio, y que no son ampliables.

Visto el expediente tramitado, en el que consta la documentación requerida al efecto, obrando en él:

- Memoria de Concejal Delegado de Hacienda de fecha 12 de mayo de 2021.
- Informe de control financiero de la Intervención Municipal de fecha 13 de mayo de 2021, Nº de Informe 591/2021 emitido en sentido favorable.
- Informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, informe de fecha 13 de mayo de 2021, nº 593/2021.

Considerando que si bien en cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria la aprobación del presente expediente, podría derivar en su incumplimiento, tal y como se señala en el propio informe de intervención, el cumplimiento de las reglas fiscales para el presente ejercicio se encuentra suspendido, por lo que no conllevaría consecuencias, no siendo preciso, en consecuencia, la adopción de medidas.

Considerando que conforme establece el art. 177.2 del TRLRHL (y concordantes del R.D. 500/1990), la aprobación de los expedientes de suplemento de créditos corresponde al Pleno de la Corporación, debiendo seguir en su tramitación las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad que este texto legal establece para la aprobación de los presupuestos.

Considerando que el expediente tramitado se encuentra ajustado a los preceptos legales de aplicación, se somete a la consideración de la Comisión Informativa la adopción del siguiente acuerdo para su posterior elevación al Pleno Municipal:

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal Ver firma	Fecha: 13-05-2021 13:23:36	
Nº expediente administrativo: 2021-003356 Código Seguro de Verificación (CSV): FFAFB296698DAFE4451716648D698E01 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/FFAFB296698DAFE4451716648D698E01			
Fecha de sellado electrónico: 13-05-2021 14:29:33 Ver sello			

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N° 10/2021 en la modalidad de suplemento de créditos por un importe de 1.857.000,00 € conforme al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 11.920.13002. Administración general. Otras remuneraciones..... 76.959,50 €
- Aplicación 12.491.13002. Sociedad de la información. Otras remuneraciones..... 6.983,41 €
- Aplicación 12.920.13002. Administración general. Otras remuneraciones..... 28.420,33 €
- Aplicación 12.9231.13002. Gestión del padrón municipal. Otras remuneraciones..... 9.019,19 €
- Aplicación 12.932.13002. Gestión del sistema tributario. Otras remuneraciones..... 72.559,78 €
- Aplicación 13.241.13002. Fomento del empleo. Otras remuneraciones..... 10.895,57 €
- Aplicación 13.320.13002. Administración general de educación. Otras remuneraciones..... 51.839,14 €
- Aplicación 13.3321.13002. Bibliotecas públicas. Otras remuneraciones..... 7.840,38 €
- Aplicación 14.330.13002. Administración general de cultura. Otras remuneraciones..... 20.829,44 €
- Aplicación 14.338.13002. Fiestas populares y festejos. Otras remuneraciones..... 24.726,61 €
- Aplicación 14.340.13002. Administración general de deportes. Otras remuneraciones..... 25.289,85 €
- Aplicación 15.150.13002. Administración general de vivienda y urbanismo. Otras remuneraciones..... 33.256,20 €
- Aplicación 15.336.13002. Protección general del patrimonio histórico. Otras remuneraciones..... 1.960,06 €
- Aplicación 15.422.13002. Industria. Otras remuneraciones..... 9.616,19 €
- Aplicación 16.1531.13002. Acceso a los núcleos de población. Otras remuneraciones..... 90.795,58 €
- Aplicación 16.1621.13002. Recogida de residuos. Otras remuneraciones..... 18.842,20 €
- Aplicación 16.165.13002. Alumbrado público. Otras remuneraciones..... 6.864,12 €
- Aplicación 16.170.13002. Administración general del medio ambiente. Otras remuneraciones..... 10.895,57 €

- Aplicación 16.171.13002. Parques y jardines. Otras remuneraciones..... 10.581,42 €
- Aplicación 16.311.13002. Protección de la salubridad pública. Otras remuneraciones..... 14.423,99 €
- Aplicación 16.410.13002. Administración general de agricultura. Otras remuneraciones..... 9.647,94 €
- Aplicación 16.920.13002. Administración general. Otras remuneraciones..... 31.815,60 €
- Aplicación 17.231.13002. Asistencia social primaria. Otras remuneraciones..... 108.076,31 €
- Aplicación 18.130.13002. Administración general de la seguridad y protección civil. Otras remuneraciones 4.963,77 €
- Aplicación 19.340.13002. Administración general de deportes. Otras remuneraciones..... 6.629,21 €
- Aplicación 20.924.13002. Participación ciudadana. Otras remuneraciones..... 3.920,42 €
- Aplicación 11.920.16001. Administración general. Seguridad social..... 29.703,21 €
- Aplicación 12.491.16001. Sociedad de la información. Seguridad social..... 2.733,01 €
- Aplicación 12.920.16001. Administración general. Seguridad social 10.667,63 €
- Aplicación 12.9231.16001. Gestión del padrón municipal. Seguridad social..... 3.512,21 €
- Aplicación 12.932.16001. Gestión del sistema tributario. Seguridad social 28.074,88 €
- Aplicación 13.241.16001. Fomento del empleo. Seguridad social 4.198,70 €
- Aplicación 13.320.16001. Administración general de educación. Seguridad social 19.909,76 €
- Aplicación 13.3321.16001. Bibliotecas públicas. Seguridad social3.066,46 €
- Aplicación 14.330.16001. Administración general de cultura. Seguridad social 8.146,03 €
- Aplicación 14.338.16001. Fiestas populares y festejos. Seguridad social 9.669,59 €
- Aplicación 14.340.16001. Administración general de deportes. Seguridad social 10.892,47 €
- Aplicación 15.150.16001. Administración general de vivienda y urbanismo. Seguridad social 12.969,95 €

- Aplicación 15.336.16001. Protección general del patrimonio histórico Seguridad social 763,24 €
- Aplicación 15.422.16001. Industria. Seguridad social 3.753,88 €
- Aplicación 16.1531.16001. Acceso a los núcleos de población. Seguridad social 37.437,29 €
- Aplicación 16.1621.16001. Recogida de residuos. Seguridad social..... 8.136,91 €
- Aplicación 16.165.16001. Alumbrado público. Seguridad social..... 2.685,82 €
- Aplicación 16.170.16001. Administración general del medio ambiente. Seguridad social 4.262,31 €
- Aplicación 16.171.16001. Parques y jardines. Seguridad social 4.139,64 €
- Aplicación 16.311.16001. Protección de la salubridad pública. Seguridad social 5.488,18 €
- Aplicación 16.410.16001. Administración general de agricultura. Seguridad social 3.762,65 €
- Aplicación 16.920.16001. Administración general. Seguridad social 13.145,84 €
- Aplicación 17.231.16001. Asistencia social primaria. Seguridad social..... 41.756,12 €
- Aplicación 18.130.16001. Administración general de la seguridad y protección civil. Seguridad social..... 1.932,93 €
- Aplicación 19.340.16001. Administración general de deportes. Seguridad social 2.690,49€
- Aplicación 20.924.16001. Participación ciudadana. Seguridad social..... 1.526,66 €
- Aplicación 13.241.14376 Fomento de empleo. Convenio Servicio Canario de Empleo..... 250.000,00 €
- Aplicación 15.336.22639. Protección y gestión del patrimonio histórico. Gastos generales patrimonio 10.000,00 €
- Aplicación 15.311.22634. Protección de la salubridad pública. Gastos generales sanidad 10.000,00 €
- Aplicación 17.231.22799. Asistencia social primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales 180.000,00 €
- Aplicación 13.320.22722. Administración general de educación. Déficit de explotación de guardería de Playa Honda..... 30.000,00 €
- Aplicación 17.231.48002. Asistencia social primaria. Ayudas sociales 100.000,00 €

- Aplicación 13.320.48913. Administración general de educación. Transporte escolar 100.000,00 €
- Aplicación 14.340.48902. Administración general de deportes. Subv. de deportes 4.000,00 €
- Aplicación 11.920.62701. Administración general. Proyectos 150.000,00 €
- Aplicación 13.320.61918. Administración general de educación. Inversiones en colegios..... 40.000,00 €
- Aplicación 13.241.62500. Fomento del empleo. Mobiliario 10.000,00 €

Total alta de créditos:1.857.000,00 €.

Financiación:

Concepto 870.00. Remanente de Tesorería gastos generales 1.857.000,00 €

Total modificación de ingresos:1.857.000,00 €.

Segundo: Disponer su exposición al público, conforme prevé el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose en el Tablón de Edictos Municipal y en el Portal de Transparencia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En San Bartolomé, en la fecha de la firma electrónica.

El Concejale Delegado del Área de Economía y Hacienda

Resolución número 2241/2019, de 15 de junio

(BOP número 77, de 26 de junio de 2019)

Victoriano Antonio Rocío Romero

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA RELATIVA A APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 10/2021 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 10/2021. Suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 1.856.677,64 €.

Nº Expediente: 2021003356.

Visto que ha sido tramitado expediente para la modificación de créditos Nº 10/2021, bajo la modalidad de suplemento de crédito, en el que se indica que el importe total del mismo asciende a 1.857.000,00 €.

Advertido error aritmético en el importe total que se ha consignado, atendiendo a que el sumatorio exacto de las aplicaciones que se indican como altas de crédito asciende a 1.856.677,64 €.

Considerando que se trata de importe que no solo es muy poco significativo, 322,36 €, sino que además es la baja, por lo que no alteraría ninguna de las conclusiones establecidas en los informes emitidos.

Considerando que el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece:

*“2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o **aritméticos** existentes en sus actos.”.*

A fin de no trasladar información incorrecta al acuerdo que se adopte, se procede a modificar la propuesta de aprobación de expediente suscrita por esta Concejalía en fecha 13 de mayo de 2021, sustituyendo la parte resolutive por la que a continuación se indica:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria Nº 10/2021 en la modalidad de suplemento de créditos por un importe de 1.856.677,64 € conforme al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 11.920.13002. Administración general. Otras remuneraciones..... 76.959,50 €
- Aplicación 12.491.13002. Sociedad de la información. Otras remuneraciones..... 6.983,41 €



- Aplicación 12.920.13002. Administración general. Otras remuneraciones..... 28.420,33 €
- Aplicación 12.9231.13002. Gestión del padrón municipal. Otras remuneraciones..... 9.019,19 €
- Aplicación 12.932.13002. Gestión del sistema tributario. Otras remuneraciones..... 72.559,78 €
- Aplicación 13.241.13002. Fomento del empleo. Otras remuneraciones..... 10.895,57 €
- Aplicación 13.320.13002. Administración general de educación. Otras remuneraciones..... 51.839,14 €
- Aplicación 13.3321.13002. Bibliotecas públicas. Otras remuneraciones..... 7.840,38 €
- Aplicación 14.330.13002. Administración general de cultura. Otras remuneraciones..... 20.829,44 €
- Aplicación 14.338.13002. Fiestas populares y festejos. Otras remuneraciones.....24.726,61 €
- Aplicación 14.340.13002. Administración general de deportes. Otras remuneraciones..... 25.289,85 €
- Aplicación 15.150.13002. Administración general de vivienda y urbanismo. Otras remuneraciones..... 33.256,20 €
- Aplicación 15.336.13002. Protección general del patrimonio histórico. Otras remuneraciones..... 1.960,06 €
- Aplicación 15.422.13002. Industria. Otras remuneraciones..... 9.616,19 €
- Aplicación 16.1531.13002. Acceso a los núcleos de población. Otras remuneraciones..... 90.795,58 €
- Aplicación 16.1621.13002. Recogida de residuos. Otras remuneraciones..... 18.842,20 €
- Aplicación 16.165.13002. Alumbrado público. Otras remuneraciones..... 6.864,12 €
- Aplicación 16.170.13002. Administración general del medio ambiente. Otras remuneraciones..... 10.895,57 €
- Aplicación 16.171.13002. Parques y jardines. Otras remuneraciones..... 10.581,42 €
- Aplicación 16.311.13002. Protección de la salubridad pública. Otras remuneraciones..... 14.423,99 €
- Aplicación 16.410.13002. Administración general de agricultura. Otras remuneraciones..... 9.647,94 €
- Aplicación 16.920.13002. Administración general. Otras remuneraciones..... 31.815,60 €

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal	Fecha: 17-05-2021 10:41:58	
Nº expediente administrativo: 2021-003356 Código Seguro de Verificación (CSV): C07746BB3FA432D1EB39ECD3CE787443 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/C07746BB3FA432D1EB39ECD3CE787443			
Fecha de sellado electrónico: 17-05-2021 13:47:40			

- Aplicación 17.231.13002. Asistencia social primaria. Otras remuneraciones..... 108.076,31 €
- Aplicación 18.130.13002. Administración general de la seguridad y protección civil. Otras remuneraciones 4.963,77 €
- Aplicación 19.340.13002. Administración general de deportes. Otras remuneraciones..... 6.629,21 €
- Aplicación 20.924.13002. Participación ciudadana. Otras remuneraciones..... 3.920,42 €
- Aplicación 11.920.16001. Administración general. Seguridad social..... 29.703,21 €
- Aplicación 12.491.16001. Sociedad de la información. Seguridad social..... 2.733,01 €
- Aplicación 12.920.16001. Administración general. Seguridad social 10.667,63 €
- Aplicación 12.9231.16001. Gestión del padrón municipal. Seguridad social..... 3.512,21 €
- Aplicación 12.932.16001. Gestión del sistema tributario. Seguridad social 28.074,88 €
- Aplicación 13.241.16001. Fomento del empleo. Seguridad social 4.198,70 €
- Aplicación 13.320.16001. Administración general de educación. Seguridad social 19.909,76 €
- Aplicación 13.3321.16001. Bibliotecas públicas. Seguridad social3.066,46 €
- Aplicación 14.330.16001. Administración general de cultura. Seguridad social 8.146,03 €
- Aplicación 14.338.16001. Fiestas populares y festejos. Seguridad social 9.669,59 €
- Aplicación 14.340.16001. Administración general de deportes. Seguridad social 10.892,47 €
- Aplicación 15.150.16001. Administración general de vivienda y urbanismo. Seguridad social 12.969,95 €
- Aplicación 15.336.16001. Protección general del patrimonio histórico Seguridad social 763,24 €
- Aplicación 15.422.16001. Industria. Seguridad social 3.753,88 €
- Aplicación 16.1531.16001. Acceso a los núcleos de población. Seguridad social 37.437,29 €
- Aplicación 16.1621.16001. Recogida de residuos. Seguridad social..... 8.136,91 €

- Aplicación 16.165.16001. Alumbrado público. Seguridad social.....
 2.685,82 €
- Aplicación 16.170.16001. Administración general del medio ambiente.
 Seguridad social 4.262,31 €
- Aplicación 16.171.16001. Parques y jardines. Seguridad social
 4.139,64 €
- Aplicación 16.311.16001. Protección de la salubridad pública. Seguridad
 social 5.488,18 €
- Aplicación 16.410.16001. Administración general de agricultura. Seguridad
 social 3.762,65 €
- Aplicación 16.920.16001. Administración general. Seguridad social
 13.145,84 €
- Aplicación 17.231.16001. Asistencia social primaria. Seguridad social.....
 41.756,12 €
- Aplicación 18.130.16001. Administración general de la seguridad y
 protección civil. Seguridad social 1.932,93 €
- Aplicación 19.340.16001. Administración general de deportes. Seguridad
 social 2.690,49€
- Aplicación 20.924.16001. Participación ciudadana. Seguridad social.....
 1.526,66 €
- Aplicación 13.241.14376 Fomento de empleo. Convenio Servicio Canario de
 Empleo..... 250.000,00 €
- Aplicación 15.336.22639. Protección y gestión del patrimonio histórico.
 Gastos generales patrimonio 10.000,00 €
- Aplicación 15.311.22634. Protección de la salubridad pública. Gasto s
 generales sanidad 10.000,00 €
- Aplicación 17.231.22799. Asistencia social primaria. Otros trabajos
 realizados por otras empresas y profesionales 180.000,00 €
- Aplicación 13.320.22722. Administración general de educación. Déficit de
 explotación de guardería de Playa Honda 30.000,00 €
- Aplicación 17.231.48002. Asistencia social primaria. Ayudas sociales
 100.000,00 €
- Aplicación 13.320.48913. Administración general de educación. Transporte
 escolar 100.000,00 €
- Aplicación 14.340.48902. Administración general de deportes. Subv. de
 deportes 4.000,00 €
- Aplicación 11.920.62701. Administración general. Proyectos.....
 150.000,00 €
- Aplicación 13.320.61918. Administración general de educación. Inversiones
 en colegios..... 40.000,00 €

- Aplicación 13.241.62500. Fomento del empleo. Mobiliario..... 10.000,00 €

Total alta de créditos:1.856.677,64 €.

Financiación:

Concepto 870.00. Remanente de Tesorería gastos generales 1.856.677,64 €

Total modificación de ingresos:1.856.677,64 €.

Segundo: Disponer su exposición al público, conforme prevé el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose en el Tablón de Edictos Municipal y en el Portal de Transparencia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En San Bartolomé, en la fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda

Resolución número 2241/2019, de 15 de junio

(BOP número 77, de 26 de junio de 2019)

Victoriano Antonio Rocío Romero

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal	Fecha: 17-05-2021 10:41:58	
Nº expediente administrativo: 2021-003356 Código Seguro de Verificación (CSV): C07746BB3FA432D1EB39ECD3CE787443 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/C07746BB3FA432D1EB39ECD3CE787443			
Fecha de sellado electrónico: 17-05-2021 13:47:40			

**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, NUEVAS TECNOLOGÍAS, ESTADÍSTICAS, POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TURISMO DE FECHA 19 DE MAYO DE 2021.

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 10/2021 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA GASTOS GENERALES, POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.856.677,64 EUROS.

Expediente núm: 2021003356.

Vista la tramitación del expediente de modificación presupuestaria Nº 10/2021 en la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2020 para incrementar el crédito en aplicaciones presupuestarias que no cuentan con crédito suficiente para abordar los gastos que permitan el normal funcionamiento de las distintas Concejalías hasta el fin del ejercicio, y que no son ampliables.

Visto el expediente tramitado, en el que consta la documentación requerida al efecto, obrando en él:

- Memoria de Concejal Delegado de Hacienda de fecha 12 de mayo de 2021.
- Informe de control financiero de la Intervención Municipal de fecha 13 de mayo de 2021, Nº de Informe 591/2021 emitido en sentido favorable.
- Informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, informe de fecha 13 de mayo de 2021, nº 593/2021.
- Propuestas del Concejal de Hacienda de fecha 13 y 17 de mayo de 2021, sobre aprobación de la misma y corrección de error aritmético respectivamente.

Considerando que si bien en cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria la aprobación del presente expediente, podría derivar en su incumplimiento, tal y como se señala en el propio informe de intervención, el cumplimiento de las reglas fiscales para el presente ejercicio se encuentra suspendido, por lo que no conllevaría consecuencias, no siendo preciso, en consecuencia, la adopción de medidas.

Considerando que conforme establece el art. 177.2 del TRLRHL (y concordantes del R.D. 500/1990), la aprobación de los expedientes de suplemento de créditos corresponde al Pleno de la Corporación, debiendo seguir en su tramitación las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad que este texto legal establece para la aprobación de los presupuestos.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal Ver firma	Fecha: 20-05-2021 14:58:02	
Nº expediente administrativo: 2021-003356 Código Seguro de Verificación (CSV): D7876AF81907798C74161003758E5285 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/D7876AF81907798C74161003758E5285			
Fecha de sellado electrónico: 20-05-2021 15:04:53 Ver sello			

**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
LANZAROTE

Considerando que el expediente tramitado se encuentra ajustado a los preceptos legales de aplicación, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria Nº 10/2021 en la modalidad de suplemento de créditos por un importe de 1.856.677,64 € conforme al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 11.920.13002. Administración general. Otras remuneraciones..... 76.959,50 €
- Aplicación 12.491.13002. Sociedad de la información. Otras remuneraciones..... 6.983,41 €
- Aplicación 12.920.13002. Administración general. Otras remuneraciones..... 28.420,33 €
- Aplicación 12.9231.13002. Gestión del padrón municipal. Otras remuneraciones 9.019,19 €
- Aplicación 12.932.13002. Gestión del sistema tributario. Otras remuneraciones 72.559,78 €
- Aplicación 13.241.13002. Fomento del empleo. Otras remuneraciones..... 10.895,57 €
- Aplicación 13.320.13002. Administración general de educación. Otras remuneraciones 51.839,14 €
- Aplicación 13.321.13002. Bibliotecas públicas. Otras remuneraciones..... 7.840,38 €
- Aplicación 14.330.13002. Administración general de cultura. Otras remuneraciones 20.829,44 €
- Aplicación 14.338.13002. Fiestas populares y festejos. Otras remuneraciones 24.726,61 €
- Aplicación 14.340.13002. Administración general de deportes. Otras remuneraciones 25.289,85 €
- Aplicación 15.150.13002. Administración general de vivienda y urbanismo. Otras remuneraciones 33.256,20 €
- Aplicación 15.336.13002. Protección general del patrimonio histórico. Otras remuneraciones 1.960,06 €
- Aplicación 15.422.13002. Industria. Otras remuneraciones..... 9.616,19 €
- Aplicación 16.1531.13002. Acceso a los núcleos de población. Otras remuneraciones 90.795,58 €
- Aplicación 16.1621.13002. Recogida de residuos. Otras remuneraciones..... 18.842,20 €

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal	Fecha: 20-05-2021 14:58:02	
Nº expediente administrativo: 2021-003356 Código Seguro de Verificación (CSV): D7876AF81907798C74161003758E5285			
Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/D7876AF81907798C74161003758E5285			
Fecha de sellado electrónico: 20-05-2021 15:04:53	- 2/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2021 09:53:32	



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
LANZAROTE

- Aplicación 16.165.13002. Alumbrado público. Otras remuneraciones..... 6.864,12 €
- Aplicación 16.170.13002. Administración general del medio ambiente. Otras remuneraciones 10.895,57 €
- Aplicación 16.171.13002. Parques y jardines. Otras remuneraciones..... 10.581,42 €
- Aplicación 16.311.13002. Protección de la salubridad pública. Otras remuneraciones 14.423,99 €
- Aplicación 16.410.13002. Administración general de agricultura. Otras remuneraciones 9.647,94 €
- Aplicación 16.920.13002. Administración general. Otras remuneraciones..... 31.815,60 €
- Aplicación 17.231.13002. Asistencia social primaria. Otras remuneraciones.... 108.076,31 €
- Aplicación 18.130.13002. Administración general de la seguridad y protección civil. Otras remuneraciones 4.963,77 €
- Aplicación 19.340.13002. Administración general de deportes. Otras remuneraciones 6.629,21 €
- Aplicación 20.924.13002. Participación ciudadana. Otras remuneraciones..... 3.920,42 €
- Aplicación 11.920.16001. Administración general. Seguridad social..... 29.703,21 €
- Aplicación 12.491.16001. Sociedad de la información. Seguridad social..... 2.733,01 €
- Aplicación 12.920.16001. Administración general. Seguridad social..... 10.667,63 €
- Aplicación 12.9231.16001. Gestión del padrón municipal. Seguridad social..... 3.512,21 €
- Aplicación 12.932.16001. Gestión del sistema tributario. Seguridad social 28.074,88 €
- Aplicación 13.241.16001. Fomento del empleo. Seguridad social..... 4.198,70 €
- Aplicación 13.320.16001. Administración general de educación. Seguridad social 19.909,76 €
- Aplicación 13.3321.16001. Bibliotecas públicas. Seguridad social 3.066,46 €
- Aplicación 14.330.16001. Administración general de cultura. Seguridad social 8.146,03 €
- Aplicación 14.338.16001. Fiestas populares y festejos. Seguridad social 9.669,59 €
- Aplicación 14.340.16001. Administración general de deportes. Seguridad social 10.892,47 €

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal	Fecha: 20-05-2021 14:58:02	
Nº expediente administrativo: 2021-003356 Código Seguro de Verificación (CSV): D7876AF81907798C74161003758E5285 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/D7876AF81907798C74161003758E5285			
Fecha de sellado electrónico: 20-05-2021 15:04:53 - 3/5 - Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2021 09:53:32			



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
LANZAROTE

- Aplicación 15.150.16001. Administración general de vivienda y urbanismo. Seguridad social..... 12.969,95 €
- Aplicación 15.336.16001. Protección general del patrimonio histórico Seguridad social 763,24 €
- Aplicación 15.422.16001. Industria. Seguridad social..... 3.753,88 €
- Aplicación 16.1531.16001. Acceso a los núcleos de población. Seguridad social 37.437,29 €
- Aplicación 16.1621.16001. Recogida de residuos. Seguridad social 8.136,91 €
- Aplicación 16.165.16001. Alumbrado público. Seguridad social 2.685,82 €
- Aplicación 16.170.16001. Administración general del medio ambiente. Seguridad social 4.262,31 €
- Aplicación 16.171.16001. Parques y jardines. Seguridad social 4.139,64 €
- Aplicación 16.311.16001. Protección de la salubridad pública. Seguridad social 5.488,18 €
- Aplicación 16.410.16001. Administración general de agricultura. Seguridad social 3.762,65 €
- Aplicación 16.920.16001. Administración general. Seguridad social 13.145,84 €
- Aplicación 17.231.16001. Asistencia social primaria. Seguridad social 41.756,12 €
- Aplicación 18.130.16001. Administración general de la seguridad y protección civil. Seguridad social 1.932,93 €
- Aplicación 19.340.16001. Administración general de deportes. Seguridad social 2.690,49€
- Aplicación 20.924.16001. Participación ciudadana. Seguridad social 1.526,66 €
- Aplicación 13.241.14376 Fomento de empleo. Convenio Servicio Canario de Empleo250.000,00 €
- Aplicación 15.336.22639. Protección y gestión del patrimonio histórico. Gastos generales patrimonio 10.000,00 €
- Aplicación 15.311.22634. Protección de la salubridad pública. Gastos generales sanidad 10.000,00 €
- Aplicación 17.231.22799. Asistencia social primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales180.000,00 €
- Aplicación 13.320.22722. Administración general de educación. Déficit de explotación de guardería de Playa Honda 30.000,00 €
- Aplicación 17.231.48002. Asistencia social primaria. Ayudas sociales..... 100.000,00 €

4

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal	Fecha: 20-05-2021 14:58:02	
Nº expediente administrativo: 2021-003356 Código Seguro de Verificación (CSV): D7876AF81907798C74161003758E5285 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/D7876AF81907798C74161003758E5285			
Fecha de sellado electrónico: 20-05-2021 15:04:53 - 4/5 - Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2021 09:53:32			

**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

- Aplicación 13.320.48913. Administración general de educación. Transporte escolar100.000,00 €
- Aplicación 14.340.48902. Administración general de deportes. Subv. de deportes 4.000,00 €
- Aplicación 11.920.62701. Administración general. Proyectos150.000,00 €
- Aplicación 13.320.61918. Administración general de educación. Inversiones en colegios 40.000,00 €
- Aplicación 13.241.62500. Fomento del empleo. Mobiliario 10.000,00 €

Total alta de créditos: 1.856.677,64 €.**Financiación:**

Concepto 870.00. Remanente de Tesorería gastos generales.....1.856.677,64 €

Total modificación de ingresos: 1.856.677,64 €.

Segundo: Disponer su exposición al público, conforme prevé el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose en el Tablón de Edictos Municipal y en el Portal de Transparencia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaron reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En San Bartolomé (Lanzarote), en la fecha que figura en el cuadro de autenticación, al margen del presente documento. FIRMADO: EL PRESIDENTE EFECTIVO DE LA COMISIÓN-V. Antonio Rocío Romero-.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejál	Fecha: 20-05-2021 14:58:02	
Nº expediente administrativo: 2021-003356 Código Seguro de Verificación (CSV): D7876AF81907798C74161003758E5285 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/D7876AF81907798C74161003758E5285			
Fecha de sellado electrónico: 20-05-2021 15:04:53			



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA GENERAL
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ (LANZAROTE).

CERTIFICO:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de mayo de 2021, adoptó entre otros, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de concejales y concejales presentes de la Corporación, (9 votos a favor y 6 abstenciones), el acuerdo que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"SEXTO.- EXPTE. 2021003356.- ACUERDO, QUE PROCEDA, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 10/2021 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA GASTOS GENERALES, POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.856.677,64 EUROS.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Estadísticas, Policía Local, Protección Civil, Seguridad Ciudadana, Participación Ciudadana y Turismo de fecha 19 de mayo de 2021, que copiada literalmente dice lo siguiente:

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 10/2021 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA GASTOS GENERALES, POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.856.677,64 EUROS.

Expediente núm: 2021003356.

Vista la tramitación del expediente de modificación presupuestaria Nº 10/2021 en la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2020 para incrementar el crédito en aplicaciones presupuestarias que no cuentan con crédito suficiente para abordar los gastos que permitan el normal funcionamiento de las distintas Concejalías hasta el fin del ejercicio, y que no son ampliables.

Visto el expediente tramitado, en el que consta la documentación requerida al efecto, obrando en él:

- Memoria de Concejal Delegado de Hacienda de fecha 12 de mayo de 2021.
- Informe de control financiero de la Intervención Municipal de fecha 13 de mayo de 2021, Nº de Informe 591/2021 emitido en sentido favorable.
- Informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, informe de fecha 13 de mayo de 2021, nº 593/2021.
- Propuestas del Concejal de Hacienda de fecha 13 y 17 de mayo de 2021, sobre aprobación de la misma y corrección de error aritmético respectivamente.

Firmado por:	JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO - SECRETARIO - Secretario/A Ver firma VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejál Ver firma	Fecha: 27-05-2021 09:04:04 Fecha: 27-05-2021 09:04:42	
Nº expediente administrativo: 2021-003356 Código Seguro de Verificación (CSV): 79089DEB698A5E20E16B5649109FF627 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/79089DEB698A5E20E16B5649109FF627			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2021 09:45:11 Ver sello			



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA GENERAL
 www.sanbartolome.es
LANZAROTE

Considerando que si bien en cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria la aprobación del presente expediente, podría derivar en su incumplimiento, tal y como se señala en el propio informe de intervención, el cumplimiento de las reglas fiscales para el presente ejercicio se encuentra suspendido, por lo que no conllevaría consecuencias, no siendo preciso, en consecuencia, la adopción de medidas.

Considerando que conforme establece el art. 177.2 del TRLRHL (y concordantes del R.D. 500/1990), la aprobación de los expedientes de suplemento de créditos corresponde al Pleno de la Corporación, debiendo seguir en su tramitación las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad que este texto legal establece para la aprobación de los presupuestos.

Considerando que el expediente tramitado se encuentra ajustado a los preceptos legales de aplicación, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria Nº 10/2021 en la modalidad de suplemento de créditos por un importe de 1.856.677,64 € conforme al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 11.920.13002. Administración general. Otras remuneraciones..... 76.959,50 €
- Aplicación 12.491.13002. Sociedad de la información. Otras remuneraciones.....6.983,41 €
- Aplicación 12.920.13002. Administración general. Otras remuneraciones..... 28.420,33 €
- Aplicación 12.9231.13002. Gestión del padrón municipal. Otras remuneraciones9.019,19 €
- Aplicación 12.932.13002. Gestión del sistema tributario. Otras remuneraciones72.559,78 €
- Aplicación 13.241.13002. Fomento del empleo. Otras remuneraciones..... 10.895,57 €
- Aplicación 13.320.13002. Administración general de educación. Otras remuneraciones51.839,14 €
- Aplicación 13.3321.13002. Bibliotecas públicas. Otras remuneraciones.....7.840,38 €
- Aplicación 14.330.13002. Administración general de cultura. Otras remuneraciones..... 20.829,44 €
- Aplicación 14.338.13002. Fiestas populares y festejos. Otras remuneraciones.....24.726,61 €
- Aplicación 14.340.13002. Administración general de deportes. Otras remuneraciones25.289,85 €
- Aplicación 15.150.13002. Administración general de vivienda y urbanismo. Otras remuneraciones.....33.256,20 €
- Aplicación 15.336.13002. Protección general del patrimonio histórico. Otras remuneraciones1.960,06 €

Firmado por:	JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO - SECRETARIO - Secretario/A VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal	Fecha: 27-05-2021 09:04:04 Fecha: 27-05-2021 09:04:42	
Nº expediente administrativo: 2021-003356 Código Seguro de Verificación (CSV): 79089DEB698A5E20E16B5649109FF627 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/79089DEB698A5E20E16B5649109FF627			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2021 09:45:11			



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA GENERAL
 www.sanbartolome.es
LANZAROTE

- Aplicación 15.422.13002. Industria. Otras remuneraciones.....9.616,19 €
- Aplicación 16.1531.13002. Acceso a los núcleos de población. Otras remuneraciones90.795,58 €
- Aplicación 16.1621.13002. Recogida de residuos. Otras remuneraciones.....18.842,20 €
- Aplicación 16.165.13002. Alumbrado público. Otras remuneraciones.....6.864,12 €
- Aplicación 16.170.13002. Administración general del medio ambiente. Otras remuneraciones.....10.895,57 €
- Aplicación 16.171.13002. Parques y jardines. Otras remuneraciones.....10.581,42 €
- Aplicación 16.311.13002. Protección de la salubridad pública. Otras remuneraciones14.423,99 €
- Aplicación 16.410.13002. Administración general de agricultura. Otras remuneraciones9.647,94 €
- Aplicación 16.920.13002. Administración general. Otras remuneraciones.....31.815,60 €
- Aplicación 17.231.13002. Asistencia social primaria. Otras remuneraciones.....108.076,31 €
- Aplicación 18.130.13002. Administración general de la seguridad y protección civil. Otras remuneraciones.....4.963,77 €
- Aplicación 19.340.13002. Administración general de deportes. Otras remuneraciones6.629,21 €
- Aplicación 20.924.13002. Participación ciudadana. Otras remuneraciones.....3.920,42 €
- Aplicación 11.920.16001. Administración general. Seguridad social.....29.703,21 €
- Aplicación 12.491.16001. Sociedad de la información. Seguridad social.....2.733,01 €
- Aplicación 12.920.16001. Administración general. Seguridad social10.667,63 €
- Aplicación 12.9231.16001. Gestión del padrón municipal. Seguridad social.....3.512,21 €
- Aplicación 12.932.16001. Gestión del sistema tributario. Seguridad social..... 28.074,88 €
- Aplicación 13.241.16001. Fomento del empleo. Seguridad social.....4.198,70 €
- Aplicación 13.320.16001. Administración general de educación. Seguridad social19.909,76 €
- Aplicación 13.3321.16001. Bibliotecas públicas. Seguridad social.....3.066,46 €
- Aplicación 14.330.16001. Administración general de cultura. Seguridad social.....8.146,03 €
- Aplicación 14.338.16001. Fiestas populares y festejos. Seguridad social.....9.669,59 €
- Aplicación 14.340.16001. Administración general de deportes. Seguridad social10.892,47 €
- Aplicación 15.150.16001. Administración general de vivienda y urbanismo. Seguridad social12.969,95 €
- Aplicación 15.336.16001. Protección general del patrimonio histórico Seguridad social.....763,24 €

Firmado por:	JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO - SECRETARIO - Secretario/A VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejál	Fecha: 27-05-2021 09:04:04 Fecha: 27-05-2021 09:04:42	
Nº expediente administrativo: 2021-003356 Código Seguro de Verificación (CSV): 79089DEB698A5E20E16B5649109FF627 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/79089DEB698A5E20E16B5649109FF627			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2021 09:45:11			



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA GENERAL
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

- Aplicación 15.422.16001. Industria. Seguridad social.....3.753,88 €
- Aplicación 16.1531.16001. Acceso a los núcleos de población. Seguridad social37.437,29 €
- Aplicación 16.1621.16001. Recogida de residuos. Seguridad social.....8.136,91 €
- Aplicación 16.165.16001. Alumbrado público. Seguridad social.....2.685,82 €
- Aplicación 16.170.16001. Administración general del medio ambiente. Seguridad social4.262,31 €
- Aplicación 16.171.16001. Parques y jardines. Seguridad social4.139,64 €
- Aplicación 16.311.16001. Protección de la salubridad pública. Seguridad socia...5.488,18 €
- Aplicación 16.410.16001. Administración general de agricultura. Seguridad social3.762,65 €
- Aplicación 16.920.16001. Administración general. Seguridad social.....13.145,84 €
- Aplicación 17.231.16001. Asistencia social primaria. Seguridad social41.756,12 €
- Aplicación 18.130.16001. Administración general de la seguridad y protección civil. Seguridad social1.932,93 €
- Aplicación 19.340.16001. Administración general de deportes. Seguridad social....2.690,49€
- Aplicación 20.924.16001. Participación ciudadana. Seguridad social1.526,66 €
- Aplicación 13.241.14376 Fomento de empleo. Convenio Servicio Canario de Empleo250.000,00 €
- Aplicación 15.336.22639. Protección y gestión del patrimonio histórico. Gastos generales patrimonio.....10.000,00 €
- Aplicación 15.311.22634. Protección de la salubridad pública. Gasto s generales sanidad10.000,00 €
- Aplicación 17.231.22799. Asistencia social primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.....180.000,00 €
- Aplicación 13.320.22722. Administración general de educación. Déficit de explotación de guardería de Playa Honda.....30.000,00 €
- Aplicación 17.231.48002. Asistencia social primaria. Ayudas sociales100.000,00 €
- Aplicación 13.320.48913. Administración general de educación. Transporte escolar100.000,00 €
- Aplicación 14.340.48902. Administración general de deportes. Subv. de deportes4.000,00 €
- Aplicación 11.920.62701. Administración general. Proyectos150.000,00 €
- Aplicación 13.320.61918. Administración general de educación. Inversiones en colegios40.000,00 €
- Aplicación 13.241.62500. Fomento del empleo. Mobiliario10.000,00 €
- Total alta de créditos:1.856.677,64 €.**

Firmado por:	JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO - SECRETARIO - Secretario/A VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal	Fecha: 27-05-2021 09:04:04 Fecha: 27-05-2021 09:04:42	
Nº expediente administrativo: 2021-003356 Código Seguro de Verificación (CSV): 79089DEB698A5E20E16B5649109FF627 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/79089DEB698A5E20E16B5649109FF627			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2021 09:45:11			



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA GENERAL
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

Financiación:

Concepto 870.00. Remanente de Tesorería gastos generales.....1.856.677,64 €

Total modificación de ingresos:1.856.677,64 €.

Segundo: Disponer su exposición al público, conforme prevé el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose en el Tablón de Edictos Municipal y en el Portal de Transparencia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas”.

Y para que así conste, haciendo la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidad Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, a los efectos oportunos, expido el presente, que firmo de orden y con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado del Área de Régimen Interior (Decreto 2241/2019 de 15 de junio-BOP nº77 de 26 de junio). Victoriano A. Rocío Romero, en San Bartolomé (Lanzarote), en la fecha que figura en el cuadro de autenticación al margen del presente documento.

Firmado por:	JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO - SECRETARIO - Secretario/A VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal	Fecha: 27-05-2021 09:04:04 Fecha: 27-05-2021 09:04:42	
Nº expediente administrativo: 2021-003356 Código Seguro de Verificación (CSV): 79089DEB698A5E20E16B5649109FF627 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/79089DEB698A5E20E16B5649109FF627			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2021 09:45:11			

ANUNCIO

Asunto: Modificación presupuestaria N° 10/2021. Suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería por importe de 1.857.000,00 €.

N° Expediente: 2021003356.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el departamento de Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos, **suplemento de créditos**, M.P. N° 10/2021, por un importe total de 1.857.000,00 euros que afecta al Presupuesto vigente y que fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2021, por plazo de **quince días hábiles**, a fin de que durante el mismo los interesados puedan consultarlo y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación.

Fijese el presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publíquese en su sede electrónica y Portal de Transparencia.

El expediente aprobado inicialmente se podrá consultar en la página web www.sanbartolome.es.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda

Resolución número 2241/2019, de 15 de junio

(BOP número 77, de 26 de junio de 2019)

Victoriano Antonio Rocío Romero

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal Ver firma	Fecha: 27-05-2021 11:31:11	
Nº expediente administrativo: 2021-003356 Código Seguro de Verificación (CSV): FC0837B65A9B68B7DBE4267B65041B66 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/FC0837B65A9B68B7DBE4267B65041B66			
Fecha de sellado electrónico: 02-06-2021 13:52:45 Ver sello - 1/1 - Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2021 09:53:33			

ANUNCIO

Asunto: Modificación presupuestaria N° 10/2021. Suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería por importe de 1.856.677,64 €.

N° Expediente: 2021003356.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el departamento de Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos, **suplemento de créditos**, M.P. N° 10/2021, por un importe total de 1.856.677,64 euros que afecta al Presupuesto vigente y que fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2021, por plazo de **quince días hábiles**, a fin de que durante el mismo los interesados puedan consultarlo y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación.

Fijese el presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publíquese en su sede electrónica y Portal de Transparencia.

El expediente aprobado inicialmente se podrá consultar en la página web www.sanbartolome.es.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda
 Resolución número 2241/2019, de 15 de junio
 (BOP número 77, de 26 de junio de 2019)
Victoriano Antonio Rocío Romero

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal Ver firma	Fecha: 27-05-2021 12:08:48
Registrado en:	SALIDA - N°: 2021-008710	Fecha: 28-05-2021 10:53
N° expediente administrativo: 2021-003356 Código Seguro de Verificación (CSV): 1123BC6FDD93E1D5841D617B5CD52540 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1123BC6FDD93E1D5841D617B5CD52540		
Fecha de sellado electrónico: 28-05-2021 10:58:06 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2021 09:53:34



OFICIO DE REMISIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria N° #SUCR.N°_MP#. Suplemento de créditos financiado con bajas de otras aplicaciones de gastos por importe de #SUCR.IMPORTE_TOTAL# €.

Asunto: Modificación presupuestaria N° #SUCR.N°_MP#. Suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de #SUCR.IMPORTE_TOTAL# €.

Asunto: Modificación presupuestaria N° #SUCR.N°_MP#. Suplemento de créditos financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados por importe de #SUCR.IMPORTE_TOTAL# €.

N° Expediente: #EXPNUMERO#.

De conformidad con el artículo 6.1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, adjunto remito anuncio relativo a **aprobación inicial** de expediente de **modificación de créditos N° #SUCR.N°_MP#**, suplemento de créditos, a fin de que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda
 Resolución número 2241/2019, de 15 de junio
 (BOP número 77, de 26 de junio de 2019)
Victoriano Antonio Rocío Romero

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal Ver firma	Fecha: 27-05-2021 14:14:04
Registrado en:	SALIDA - N°: 2021-008710	Fecha: 28-05-2021 10:53
N° expediente administrativo: 2021-003356 Código Seguro de Verificación (CSV): 77732D18C6086F60C84124CAD2BFF5ED Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/77732D18C6086F60C84124CAD2BFF5ED		
Fecha de sellado electrónico: 28-05-2021 10:58:08 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2021 09:53:35



OFICIO DE REMISIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria N° #SUCR.N°_MP#. Suplemento de créditos financiado con bajas de otras aplicaciones de gastos por importe de #SUCR.IMPORTE_TOTAL# €.

Asunto: Modificación presupuestaria N° #SUCR.N°_MP#. Suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de #SUCR.IMPORTE_TOTAL# €.

Asunto: Modificación presupuestaria N° #SUCR.N°_MP#. Suplemento de créditos financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados por importe de #SUCR.IMPORTE_TOTAL# €.

N° Expediente: #EXPNUMERO#.

De conformidad con el artículo 6.1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, adjunto remito anuncio relativo a **aprobación inicial** de expediente de **modificación de créditos N° #SUCR.N°_MP#**, suplemento de créditos, a fin de que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda
Resolución número 2241/2019, de 15 de junio
(BOP número 77, de 26 de junio de 2019)
Victoriano Antonio Rocío Romero

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal Ver firma	Fecha: 27-05-2021 14:14:04
Registrado en:	SALIDA - N°: 2021-008710	Fecha: 28-05-2021 10:53
N° expediente administrativo: 2021-003356 Código Seguro de Verificación (CSV): 77732D18C6086F60C84124CAD2BFF5ED Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/77732D18C6086F60C84124CAD2BFF5ED		
Fecha de sellado electrónico: 28-05-2021 10:58:08 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2021 09:53:36



ANUNCIO

Asunto: Modificación presupuestaria N° 10/2021. Suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería por importe de 1.856.677,64 €.

N° Expediente: 2021003356.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el departamento de Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos, **suplemento de créditos**, M.P. N° 10/2021, por un importe total de 1.856.677,64 euros que afecta al Presupuesto vigente y que fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2021, por plazo de **quince días hábiles**, a fin de que durante el mismo los interesados puedan consultarlo y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación.

Fijese el presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publíquese en su sede electrónica y Portal de Transparencia.

El expediente aprobado inicialmente se podrá consultar en la página web www.sanbartolome.es.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica.

El Concejale Delegado del Área de Economía y Hacienda
 Resolución número 2241/2019, de 15 de junio
 (BOP número 77, de 26 de junio de 2019)
Victoriano Antonio Rocío Romero

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejale Ver firma	Fecha: 27-05-2021 12:08:48
Registrado en:	SALIDA - N°: 2021-008710	Fecha: 28-05-2021 10:53
N° expediente administrativo: 2021-003356 Código Seguro de Verificación (CSV): 1123BC6FDD93E1D5841D617B5CD52540 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1123BC6FDD93E1D5841D617B5CD52540		
Fecha de sellado electrónico: 28-05-2021 10:58:06 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2021 09:53:36





JUSTIFICANTE DE SALIDA

Oficina: 000006474
 Fecha y hora de presentación: 28-05-2021 11:58:13 (Hora peninsular)
 Fecha y hora de registro: 28-05-2021 11:58:15 (Hora peninsular)
 Número de registro: **REGAGE21s00008680617**

Interesado

Código de Origen: L01350189	Código postal:
Razón social: Ayuntamiento de San Bartolomé	País:
Dirección:	D.E.H:
Municipio:	Teléfono:
Provincia:	Correo electrónico:
Canal Notif.:	

Información del registro

Resumen/asunto: ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10/2021, SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Unidad de tramitación de destino: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas A05004337

Ref. externa: 2021008710

Nº Expediente: 2021003356

Observaciones: Registro de salida del documento: generado desde

Formulario

Expone:

REMISION DE DOCUMENTACION

Solicita:

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10/2021, SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
anuncio_bop_aprobaci_n_inicial_suplemento_de_cr_ditos.pdf	128.3 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-5b75d28dbef79c330d2421f1a479e6ee			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-5b75d28dbef79c330d2421f1a479e6ee			
Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
oficio_bop_aprobaci_n_inicial_suplemento_de_cr_ditos.pdf	129.43 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-303280a2a6ae03ca6ef594a78e42a0a0			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-303280a2a6ae03ca6ef594a78e42a0a0			

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de San Bartolomé**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la **Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo



© Ministerio de Política Territorial y Función Pública
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Código de verificación electrónica: 654A-2B6E-2161-2D6A-37C6-E603-01A3-E603-6246-96C6-21B2-8726-065B-3127-8387-3
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/654A-2B6E-2161-2D6A-37C6-E603-01A3-E603-6246-96C6-21B2-8726-065B-3127-8387-3

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 02-06-2021 13:51:53	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2021-008710	Fecha: 28-05-2021 10:53	
Nº expediente administrativo: 2021-003356 Código Seguro de Verificación (CSV): C3E0363A27A23CE5D98B25FF4C11145F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/C3E0363A27A23CE5D98B25FF4C11145F			
Fecha de sellado electrónico: 02-06-2021 13:51:53 Ver sello			

que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio de Política Territorial y Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 654A-2B6E-2161-2D6A-37C6-E603-01A3-E603-6246-96C6-21B2-8726-065B-3127-8387-3
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/654A-2B6E-2161-2D6A-37C6-E603-01A3-E603-6246-96C6-21B2-8726-065B-3127-8387-3

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 02-06-2021 13:51:53
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2021-008710	Fecha: 28-05-2021 10:53
Nº expediente administrativo: 2021-003356 Código Seguro de Verificación (CSV): C3E0363A27A23CE5D98B25FF4C11145F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/C3E0363A27A23CE5D98B25FF4C11145F		
Fecha de sellado electrónico: 02-06-2021 13:51:53	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2021 09:53:37



ANUNCIO

6.151

Asunto: Modificación presupuestaria número 10/2021. Suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería por importe de 1.856.677,64 euros.

Número Expediente: 2021003356.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el departamento de Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos, suplemento de créditos, M.P. número 10/2021, por un importe total de 1.856.677,64 euros que afecta al Presupuesto vigente y que fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2021, por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que durante el mismo los interesados puedan consultarlo y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación.

Fíjese el presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publíquese en su sede electrónica y Portal de Transparencia.

El expediente aprobado inicialmente se podrá consultar en la página web www.sanbartolome.es

En San Bartolomé de Lanzarote, a veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Resolución número 2241/2019, de 15 de junio (BOP número 77, de 26 de junio de 2019), Victoriano Antonio Rocío Romero.

105.101

ANUNCIO

6.152

ANUALIDAD 2021 (Expediente 2020002061).

Aprobado por el Pleno General Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2021, la “MODIFICACIÓN del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé. Periodo 2020-2021-Anexos I y II, con efectos para el ejercicio económico 2021”, se somete a información pública, junto con el expediente que se instruye al efecto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web de este ayuntamiento (www.sanbartolome.es) a través del Tablón de Edictos y Portal de Transparencia, por un plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar el texto íntegro del mismo, accediendo a la citada página web de este ayuntamiento, y presentar ante el Pleno las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas. El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé, se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, entrando en vigor una vez sea publicado íntegramente el texto modificado en el Boletín Oficial de la Provincia y mediante web municipal-Sede Electrónica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Bartolomé de Lanzarote, a veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR (Decreto 2.241/2019, de 15 de junio-BOP número 77 de 26 de junio), Victoriano A. Rocío Romero.

105.102

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 03-06-2021 08:04:51	
Nº expediente administrativo: 2021-003356 Código Seguro de Verificación (CSV): 9D1F5AB9CEB27BD88549CA32B9925881 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/9D1F5AB9CEB27BD88549CA32B9925881			
Fecha de sellado electrónico: 03-06-2021 08:04:51 Ver sello - 1/1 - Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2021 09:53:37			



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Anuncio: Modificación presupuestaria Nº 10/2021. Suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería

Información general de la publicación	
Nº de publicación:	2021000046
Título:	Modificación presupuestaria Nº 10/2021. Suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería
Fecha de inicio de publicación:	03/06/2021
Fecha de finalización de publicación:	23/06/2021
Tipo de publicación:	Anuncio
Procedencia:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME
Resumen:	Modificación presupuestaria Nº 10/2021. Suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería
Documentos adjuntos a la publicación	
Lista de documentos	
Documento:	EXPEDIENTE SUPLEMENTO CRÉDITO.PDF

En San Bartolomé, a 03/06/2021

Firmado por:	CASTRO DE LEON, ELISA MARIA Ver firma	Fecha: 03-06-2021 00:00:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 3438E1D3226A66A87657FB89EDE0240B			
Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/3438E1D3226A66A87657FB89EDE0240B			
Fecha de sellado electrónico: 03-06-2021 09:50:49 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-06-2021 09:50:53	